

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

47ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente) Y EL PROFESOR CARLOS J. PEREYRA (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 29 de setiembre de 1994.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 4 de octubre, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Discusión general y particular del proyecto de ley de reestructuración de deudas del Sector Agropecuario y Agroindustrial.

(Carp. N° 1249/93 - Rep. N° 927/94 y Anexo I.)

2°) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la organización y la actividad de los partidos políticos.

(Carp. N° 1292/93 - Rep. N° 915/94.)

3°) Continúa la consideración de los Informes de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en el ámbito del Banco de Seguros del Estado.

(Carp. N° 1459/94 - Rep. N° 892/94.)

4°) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el Código Civil.

(Carp. N° 1545/94 - Rep. N° 902/94 y Anexo I.)

5°) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre dopaje deportivo.

(Carp. N° 911/92 - Rep. N° 772/94 y Anexos I y II.)

6°) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución de la República).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7°) Por el que se establecen normas para adjudicar la explotación de juegos de azar.

(Carp. N° 1465/94 - Rep. N° 871/94.)

8°) Por el que se sustituyen disposiciones que regulan el Impuesto a los Vehículos Gasoleros.

(Carp. N° 1319/93 - Rep. N° 806/94.)

9°) Por el que se sustituye el artículo 111 del decreto-ley N° 14.416, de 28 de agosto de 1975, relacionado con el retiro militar del personal reservista.

(Carp. N° 1586/94 - Rep. N° 899/94)

10) Por el que se regula la emisión de acciones al portador por parte de entidades de intermediación financiera.

(Carp. N° 1544/94 - Rep. N° 918/94)

11) Por el que se designa con el nombre "Juan Bautista Crosa de Pinerolo" la Escuela N° 258, de 1er. Grado, de departamento de Montevideo.

(Carp. N° 1520/94 - Rep. N° 919/94)

12) Por el que se interpretan algunos artículos de la ley N° 16.095, de 25 de octubre de 1989, relacionados con los derechos de personas con discapacidades totales y del síndrome de Down.

(Carp. N° 1601/94 - Rep. N° 921/94)

13) Por el que se modifica el artículo 43 del Acto Institucional N° 9 en la redacción dada por el artículo 6° del Acto Institucional N° 13 relativo al derecho a pensión de la ex-cónyuge.

(Carp. N° 1618/94 - Rep. N° 920/94)

14) Por el que se aprueba el Convenio General de Cooperación entre el gobierno de la República y el gobierno de la República de Rumania.

(Carp. N° 1550/94 - Rep. N° 924/94)

15) Por el que se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección de las Inversiones entre el gobierno de la República y el gobierno de Polonia.

(Carp. N° 1374/93 - Rep. N° 923/94)

16) Por el que se declara de interés nacional para el desarrollo turístico la ciudad de Fray Bentos, zonas circundantes y el balneario Las Cañas.

(Carp. N° 1583/94 - Rep. N° 925/94)

17) Por el que se declara de interés nacional para el desarrollo turístico al balneario Lago Merín, departamento de Cerro Largo.

(Carp. N° 1388/93 - Rep. N° 926/94)

18) Por el que se establecen medidas para desestimular el consumo del tabaco y de protección a los no fumadores.

(Carp. N° 828/92 - Rep. N° 933/94)

19) Por el que se aprueban las enmiendas al Tratado para la proscripción de armas nucleares en América Latina.

(Carp. N° 1372/93 - Rep. N° 935/94)

20) Por el que se aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República y la República de Colombia.

(Carp. N° 1411/89 - Rep. N° 934/94)

21) Por el que se transfiere de la Administración de Ferrocarriles del Estado al gobierno departamental de Colonia, el Padrón N° 1669, ubicado en la 5ta. Sección Judicial del departamento.

(Carp. N° 1617/94 - Rep. N° 931/94)

22) Por el que se nominan varias Unidades del Ejército Nacional.

(Carp. N° 1622/94 - Rep. N° 936/94)

23) Por el que se designa con el nombre "Doctor Héctor Lorenzo Ríos" la Escuela N° 274 del departamento de Montevideo.

(Carp. N° 1113/93 - Rep. N° 937/94)

24) Por el que se designa con el nombre "Cristóbal Colón" la Escuela N° 23 del departamento de Artigas.

(Carp. N° 1522/94 - Rep. N° 938/94

25) Por el que se designa con el nombre "Melchora Cuenca" la Escuela Rural N° 25 de Cerro de Vera, departamento de Salto.

(Carp. N° 1452/94 - Rep. N° 939/94)

26) Discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay.

(Carp. N° 915/92 - Rep. N° 940/94 y Anexo I)

27) Informes de la Comisión de Defensa Nacional relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para:

designar al general en situación de retiro Dardo E. Grossi como integrante del Supremo Tribunal Militar.

(Carp. N° 1443/94 - Rep. N° 817/94)

conferir al ascenso al grado de coronel médico, con fecha 1° de febrero de 1994, a la señora teniente coronel médico Erme E. Márquez.

(Carp. N° 1578/94 - Rep. N° 898/94)

28) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la República en la República de Austria al señor ministro Alejandro Lorenzo y Losada.

(Carp. Nº 1612/94 - Rep. Nº 929/94)

29) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venias para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence 10 de octubre de 1994). (Carp. Nº 1541/94 - Rep. Nº 910/94).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence 10 de octubre de 1994). (Carp. Nº 1542/94 - Rep. Nº 909/94).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (plazo constitucional vence 6 de octubre de 1994). (Carp. Nº 1533/94 - Rep. Nº 916/94).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (plazo constitucional vence 6 de octubre de 1994). (Carp. Nº 1534/94 - Rep. Nº 917/94).

un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (plazo constitucional vence 11 de octubre de 1994). (Carp. Nº 1543/94 - Rep. Nº 922/94).

un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería (plazo constitucional vence 18 de octubre de 1994). (Carp. Nº 1040/94 - Rep. Nº 930/94).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Astori, Batalla, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Heber, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Moreira Graña, Pérez, Pozzolo, Raffo, Ramírez, Ricaldoni, Rubio y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Belvisi, Santoro, Silveira Zavala** y **Urioste;** con aviso, el señor senador **Olascoaga;** y, sin aviso, el señor senador **Hackenbruch.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1994.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se autoriza a la Unidad Ejecutora "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Inciso "Presidencia de la República" a efectuar trasposición de créditos presupuestales;

por el que se fijan los coeficientes a aplicar en la liquidación de haberes y partidas de los funcionarios del servicio exterior;

por la que se dispuso el pago de la contribución adeudada a la Organización de Aviación Civil Internacional;

y por la que se aprueban los Convenios de Crédito suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional con el Instituto de Crédito y el Banco Exterior de España.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas dando cuenta de las Resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

Del Secretariado Uruguayo de la Lana: relacionado con el Estado de Situación Patrimonial y los Estados de Resultados, Fuentes y Uso de Fondos y Ejecución Presupuestal por el período 1º de setiembre de 1991 al 31 de agosto de 1992;

Del Banco Central del Uruguay: relacionado con el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1993;

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionado con la certificación de la deuda con la firma IBM por parte de la Dirección General Impositiva;

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionada con el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1993;

Del Banco de la República Oriental del Uruguay: relacionado con el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1993.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje solicitando venia para designar director vicepresidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al Dr. Carlos Eugenio Racine Portugal.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos. Por disposición reglamentaria se efectuó el reparto.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información solicitada por:

el señor senador Gargano relacionada con la campaña de lucha contra la cancrosis;

y el señor senador Pereyra referente a la caza de ñandúes y tala de monte nativo en el departamento de Salto.

-Oportunamente le fue entregada a los mencionados señores senadores.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, adoptado en Madrid, el 13 de setiembre de 1983.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación "Rincón del Pino", al actual centro poblado sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

-Repártanse e inclúyanse en el orden del día de la sesión de mañana."

4) GERARDO CUESTAS. Se designa con su nombre a una plaza de la ciudad de Montevideo

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - El Senado entra a la hora previa.

No encontrándose en sala el señor senador Bruera, quien estaba inscripto para hacer uso de la palabra, corresponde concedérsela al señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor presidente: en el día de hoy, una plaza de Montevideo recibirá el nombre de Gerardo Cuestas, obrero metalúrgico nacido en Mercedes, con quien tuve una relación muy estrecha, tanto a nivel del movimiento sindical y político, como así también cuando coincidimos en el Penal de Libertad durante los años de la dictadura.

Proveniente de la ciudad de Mercedes, Gerardo Cuestas comenzó a trabajar aquí en la empresa "Pesce & Simeone", que en aquellos años se agrupaba en la Federación Obrera Metalúrgica, es decir, FOMU, de la cual pasó a ser su presidente. Posteriormente, en el período comprendido entre los años 1953 y 1954, en un célebre congreso organizado por FOMU, SUIM y APTA -estas organizaciones estaban encabezadas por Gerardo Cuestas, Rosario Pietraroia y Pedro Toledo, respectivamente- se resolvió crear una única organización metalúrgica que agrupara a la metalurgia clásica, a los talleres mecánicos y a las empresas del plástico. Ello permitió crear, repito, una organización única, promotora del surgimiento de la Convención Nacional de Trabajadores -CNT- que al inicio de la dictadura fue declarada ilegal. Luego, en los años postreros de la dictadura, renació como PIT y entre 1984 y 1985 pasó a denominarse PIT-CNT.

Gerardo Cuestas fue detenido entre los años 1975 y 1976; sufrió los apremios que todos tuvimos que soportar y fue recluido en el Penal de Libertad. En el año 1981 fue trasladado al Hospital Militar a causa de una dolencia que, de acuerdo a lo que nos informaron a quienes estábamos en dicho Penal, determinó una intervención quirúrgica a causa de la cual trágicamente falleció. Cabe señalar que este fue un golpe muy duro para el movimiento sindical; para la organización política que en ese momento él representaba, el Partido Comunista del Uruguay; para su compañera Roma Chasale, su hijo Alfredo y, naturalmente, para todos aquellos que lo conocimos.

En una oportunidad, refiriéndome a su persona, manifesté que poseía una bondad innata tan grande, que casi parecía no corresponder a este mundo, así como también dueño de una personalidad de gran dulzura y honestidad. Siempre fue muy sereno y calmo pero, al mismo tiempo, era una persona de convicciones muy firmes, que lo llevaron durante toda su vida a defender la causa de los trabajadores, de los más desposeídos y humildes.

Con Gerardo Cuestas compartimos la dirección del Partido y el proceso que dio nacimiento a la unidad del gremio metalúrgico, porque si bien no pertenecí a ese gremio, sí participé de lo que era la vieja Unión General de Trabajadores, afianzando de esta forma una amistad muy profunda.

Después de todos los avatares que nos tocó vivir, estuvimos juntos en el primer piso del Penal de Libertad, de donde fue trasladado para efectuarse la operación que, como he dicho, terminó trágicamente.

Considero que el hecho de que se coloque su nombre a una plaza de Montevideo es una de las decisiones más felices que pudo haber tomado la Junta Departamental de Montevideo porque, realmente, este compañero merece ser recordado en una zona obrera como un artífice, junto a otros personajes importantes, como fueron Enrique Pastorino, quien fuera secretario general de la CNT, Héctor Rodríguez, y naturalmente Pepe D'Elía, que oportunamente fue recordado en este Senado de la República.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la viuda de Gerardo Cuestas, a la Junta Departamental de Montevideo y al PIT-CNT.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Pérez, a la viuda del señor Gerardo Cuestas, a la Junta Departamental de Montevideo y al PIT-CNT.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

5) ESCRIBANA OLGA BALDOMIR. Homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Muy brevemente, quiero decir que en la mañana de hoy el señor presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cantón, el señor representante Legnani -mi estimado amigo- y quien habla, concurrimos a un acto de homenaje a la escribana Olga Baldomir, quien ya ha sido homenajeada por los medios de prensa, al cumplir 30 años de labor ininterrumpida en lo que respecta al medio ambiente y, en especial, por ser fundadora de ADEA, organización que ayuda a los animales. Personalmente, me he enterado que la señora Baldomir, entre otras cosas, ha llevado a cabo con su equipo, la esterilización de 53.000 perros, evitando de esa manera el nacimiento de millones de animales vagabundos.

Esto me ha impresionado mucho, por lo que quisiera dejar constancia de ese trabajo tan interesante que ha realizado la señora Baldomir quien, por otro lado, ha sido autora teatral y artesana, y a los 77 años de edad se encuentra con una gran capacidad intelectual, dinamismo y un cariño especial por las causas populares.

Olga Baldomir es una figura reconocida en países hermanos por sus méritos. Recibió -entre otros- en estos días, mensajes de nuestro conocido Cousteau y de la organización Greenpeace. Deseo a Olga Baldomir nuevos éxitos; los suyos son de todos.

Simplemente, deseaba realizar un breve homenaje a la señora Olga Baldomir, por lo que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la organización ADEA, de la que es presidenta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bruera a la organización ADEA.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) DIFICULTADES E IRREGULARIDADES EN LA TRANSFORMACION DE PLUNA. Exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud para realizar una exposición, que ha llegado a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Bouzas solicita realizar en la sesión del día de mañana una exposición de 20 minutos sobre el tema: "Las dificultades e irregularidades en la transformación de PLUNA".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1994.

Sr. presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, y de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento del Senado, solicito al Cuerpo disponer de 20 minutos en el primer punto del orden del día de la sesión de mañana, miércoles 5 de octubre, para exponer sobre el tema: "Las dificultades e irregularidades en la transformación de PLUNA".

Sin otro particular, le saluda muy atte.:

Carlos Bouzas. Senador".

-Se va a votar si se autoriza al señor senador Bouzas a realizar una exposición de 20 minutos sobre el tema indicado y que éste figure como primer punto del orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de ingresar al orden del día, la Presidencia recuerda a los señores senadores que el Senado está omiso en el cumplimiento de una obligación constitucional ineludible, que es la integración de la Comisión Permanente, tema que figura como 6° a considerar en la sesión del día de hoy.

Si no hay inconveniente, se procederá al repartido de las cédulas, se tomará la votación y luego se proclamará el resulta-

do de ésta. Se comprenderá que no se puede ingresar al receso sin haber integrado la Comisión Permanente.

(Se reparten las cédulas de votación)

8) DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL. Reestructuración. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado ingresa en el orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley de Reestructuración de Deudas del Sector Agropecuario y Agroindustrial. (Carp. N° 1249/93 - Rep. N° 927/94 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1249/93
Rep. N° 927/94

PROYECTO DE LEY

"Reestructuración de deudas del sector agropecuario y agroindustrial"

Artículo 1°. - Alcance de la reestructuración. El Banco de la República Oriental del Uruguay y la Banca gestionada concederán a los deudores agropecuarios y agroindustriales una reestructuración de sus deudas originadas en actividades desarrolladas en el país, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

El régimen de reestructuración será facultativo para los deudores, pero de optar por el mismo, comprenderá necesariamente todas las deudas que mantengan al 31 de agosto de 1992, con los acreedores mencionados precedentemente.

Dicho régimen beneficiará también a los codeudores, fiadores o avalistas de los deudores.

Art. 2°. - Deudas comprendidas. Quedan comprendidas en las previsiones de la presente ley, todas las deudas contraídas hasta el 31 de agosto de 1992, vencidas o a vencer, que no hubieren sido canceladas con posterioridad a esa fecha.

No se consideran cancelaciones, todas aquellas novaciones, renovaciones parciales o totales con capitalización o no de intereses, cualesquiera fueran las normas de instrumentación.

Quedan comprendidos en la presente ley aquellos deudores que hubiesen pagado total o parcialmente sus deudas contraídas con anterioridad al 31 de agosto de 1992 contrayendo a tales fines un crédito con posterioridad a dicha fecha, lo que se determinará mediante prueba fehaciente.

Art. 3°. - Deudores excluidos. Quedan excluidos de la reestructuración que esta ley preceptúa, las obligaciones contraídas por:

a) Las empresas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas que no tengan domicilio constituido en el país.

b) Los deudores y las empresas que, ellas mismas o los titulares de la mayoría de su capital, hubieran realizado actos o contratos destinados a sustraer bienes a la legítima persecución de sus acreedores o hubieran empleado los recursos generados por su endeudamiento en actividades notoriamente ajenas a su giro normal.

Art. 4°. - Condiciones generales de la reestructuración. Todas las deudas serán convertidas a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la fecha en que los deudores se amparen a lo dispuesto por la presente ley.

El plazo para el pago del capital adeudado será determinado por el deudor, no pudiendo excederse de los 15 (quince) años. La amortización anual será de un 4 (cuatro) por ciento sobre el capital inicial.

Habrá un período de gracia de un año para el pago de la primera amortización de capital.

Las amortizaciones se harán anualmente a año vencido.

Los intereses se pagarán semestralmente, a semestre vencido, y se liquidarán sobre el saldo resultante de deducir al capital original las amortizaciones anuales realizadas.

Art. 5°. - En el caso de existir acción judicial para el cobro de las deudas, con condena de costos, se incluirán en el monto a reestructurar los honorarios de los profesionales intervinientes por el demandante, no pudiendo exceder el tope fijado por la ley N° 15.786 del 4 de diciembre de 1985.

Cumplidos por el deudor los términos de la reestructuración acordada, éste quedará definitivamente librado del pago de los honorarios incluidos en la reestructuración.

Art. 6°. - Obligaciones de los deudores. Los deudores deberán comprar, a través del Banco de la República Oriental del Uruguay, títulos de deuda pública (cupón cero) del gobierno de Estados Unidos de América, por un monto equivalente al total de su deuda a reestructurar, capital e intereses calculados a tasas de actividad a la fecha de ampararse a la presente ley, los que quedarán depositados en prenda en dicha institución.

El plazo de vencimiento de dichos títulos no podrá exceder de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de entrega.

Art. 7º. - Intereses. Las deudas a las que se acuerda plazo de espera para su cancelación, desde la fecha de ampararse a la presente ley hasta su cumplimiento total, generarán intereses a la Tasa Libor por 180 (ciento ochenta) días más un 2.5%.

Art. 8º. - Sustitución de garantías. Los Bancos acreedores liberarán los activos necesarios para que con el producto de la venta de los mismos se compren los bonos cupón cero del gobierno de los Estados Unidos de América, con los que garantizará la reestructuración, si lo solicitase el deudor.

Art. 9º. - Viabilidad de las empresas. El incumplimiento en el pago de 2 (dos) cuotas sucesivas de intereses, o de 2 (dos) cuotas sucesivas de amortizaciones, para cuya atención no se recibirán pagos parciales, hará caer en mora al titular de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna, haciéndola exigible por el total reestructurado, más los intereses vencidos, debiendo iniciarse de inmediato las acciones judiciales para la ejecución de las garantías dadas.

Art. 10. - Los deudores que suscriban convenios al amparo de la presente ley, no podrán acceder a financiamientos del Banco de la República Oriental del Uruguay, o de la Banca gestionada, salvo que se den las siguientes condiciones:

A) Que el destino de las mismas sea la renovación total o parcial de activos fijos que resulten imprescindibles para el mejor funcionamiento de la empresa.

B) Que la situación económico - financiera de la empresa, a juicio del Banco, le permita enfrentar el pago de amortizaciones de capital e intereses del nuevo vale, además de los que surjan del presente convenio.

Art. 11. - Al llegar al vencimiento del plazo de la reestructuración se venderán los títulos a que hace referencia el artículo 6º y el importe correspondiente se destinará a la cancelación o amortización de las deudas de este convenio, debiendo los deudores, en caso de quedar saldos pendientes de pago, cancelar los mismos al contado.

En caso de no hacerlo, el Banco de la República Oriental del Uruguay o los Bancos gestionados, podrán ejecutar las otras garantías que tenga el deudor.

De quedar saldo a favor del deudor, el mismo le será reintegrado.

Art. 12. - Mantenimiento de las garantías. En caso de acogerse a la reestructuración de sus deudas, subsistirán, sin necesidad de ratificación, inscripción o anotación registral de clase alguna, las garantías personales o reales que afiancen las obligaciones reestructuradas.

Art. 13. - No exigibilidad de nuevas garantías. El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco gestionado no podrán exigir a los deudores, sus codeudores, fiadores y avalistas, como condición para acordar esta reestructuración, más garantías que las otorgadas para el afianzamiento de los créditos preexistentes y el depósito de los bonos cupón cero.

Art. 14. - Certificados. Al exclusivo efecto del amparo al régimen de reestructuración previsto en esta ley, no se exigirá la presentación de certificados que acrediten que el deudor está al día con sus obligaciones tributarias o previsionales.

Art. 15. - Procedimiento para instrumentar la reestructuración. Los deudores que deseen ampararse al sistema de reestructuración objeto de la presente ley, deberán presentarse dentro del plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación, ante el Banco acreedor, optando por el régimen de amortización elegido, de acuerdo al artículo 4º. La institución bancaria acreedora determinará el importe de la deuda, y ordenará la compra de los bonos al deudor.

En el caso de requerir la liberación de activos a que hace referencia el artículo 8º, los deudores deberán comunicarlo a los Bancos acreedores dentro de un plazo de 30 (treinta) días de recibida la notificación de su deuda, disponiéndose de un plazo de 180 (ciento ochenta) días para la venta de los mismos, con el producido de la cual el Banco de la República Oriental del Uruguay procederá a la compra de los bonos.

En el caso de no alcanzar el producido de las ventas, se podrá solicitar autorización para vender más activos.

Los excedentes, de existir, se acreditarán para el pago de cuotas de amortización de capital.

Art. 16. - Suspensión de acciones judiciales. A los deudores, fiadores, garantes en general o avalistas, que se presenten para ampararse al régimen de reestructuración dispuesto en la presente ley, se les suspenderán todas las acciones judiciales para el cobro de lo adeudado.

Concedida la reestructuración, los juicios por los créditos reestructurados quedarán en suspenso en el estado en que se encuentren, pudiéndose continuar con los mismos en el caso de incumplimiento del solicitante.

Los deudores deberán presentar ante los órganos jurisdiccionales o martilleros intervinientes la documenta-

ción que acredite que han iniciado la gestión para acogerse a los beneficios de esta ley.

Art. 17. - En el caso de suspensión previsto en el artículo 16, si se ha decretado el secuestro de los bienes embargados, sólo podrán depositarse en manos de terceros cuando el ejecutado no quiera o no pueda constituirse en depositario de los mismos.

El ejecutado comprendido en la situación prevista podrá solicitar, en los casos de haberse procedido al depósito en manos de terceros de bienes de su propiedad, si le hubieran sido secuestrados, que los mismos le sean devueltos en calidad de depositario.

Art. 18. - Comuníquese, etc.

Raumar Jude. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante este año presentamos un proyecto de ley referente a la aplicación del Impuesto al Patrimonio a las actividades agropecuarias, ejercicios 1992 - 1993 y 1993 - 1994.

De la exposición de motivos de dicho proyecto, queremos rescatar algunos conceptos. Referíamos la rentabilidad absolutamente negativa del sector, los precios ruinosos en la comercialización de sus productos; la existencia de una producción récord de lana, paradojalmente frente al precio más bajo del siglo.

Nadie puede dudar que el aporte tributario que el campo ha generado y las ganancias intrínsecas que el sector ha creado, han sido esenciales a lo largo de la historia, para el desarrollo comercial e industrial de la sociedad uruguaya y siguen siendo hoy la esencia de nuestra riqueza económica.

La diezmadora expoliación tributaria a que ha sido sometido el agro, explica la alarmante realidad de que el país produce hoy, la misma cantidad física que en 1950: 250.000 toneladas de carne, 80.000 toneladas de lana, y 12:000.000 de unidades ganaderas.

La presión fiscal impuesta a nuestro agro, es la más alta en la región, y tal vez de las más altas del mundo, y se integra entre doce impuestos y contribuciones. Y mientras nuestro agro sufre esta afrentosa carga impositiva, en Japón, Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, seudo abanderados del neoliberalismo que nos pretenden imponer, subsidian a sus productos agropecuarios respectivamente en un 69, un 40 y un 28 por ciento.

Sólo en 1990, con las setecientas mil reses muertas por la sequía, y los bajos precios que los productores recibieron por el trigo y la lana, significaron 368 millones de dólares que el agro perdió.

Desde el día que presentamos el referido proyecto, hasta el día de hoy, la situación del agro sigue agravándose, con la dificultad adicional que nadie puede, a ciencia cierta y con seriedad, prever la duración de esta crisis que nos va calando más hondo día a día.

Para explicitar gráficamente esta crisis, sobre todo para el ciudadano montevideano, decimos que el precio de un pollo faenado, de tres quilos, es mayor que el de un cordero de ocho quilos, que demandó cuatro años de gravidez de una oveja.

Ni el país ni el gobierno han tomado conciencia de la entidad de la crisis que afecta al agro, al punto que pensamos que cuando se revierta esta crisis, y si ello acaece en un plazo más o menos corto, pasarán muchos años para que el sector recobre su salud y su fuerza productiva, económica y espiritual.

A veces nos parece que el gobierno le diera la espalda a la crisis del agro, reconociéndola furtivamente por momentos, para después sepultarla en el olvido. Consideramos plausible la lucha contra la inflación, la juiciosa administración de los bienes del Estado, y la infatigable obsesión, acaso hoy casi ilusoria del MERCOSUR, pero no podemos olvidar que la única sustentación real del país es su producción, y que el agro y la tierra seguirán siendo la riqueza esencial de todas las riquezas.

Días pasados leíamos un artículo en el Semanario "El Mercado Agropecuario", que refería conceptos tales como "...que el valor de la tierra ha disminuido un 25%...", "...su producción no vale...", "...la rentabilidad no alcanza para amortizar el valor del bien... Por el contrario, la posesión de activos recorta cualquier margen eventual a través de la extrañísima y costosa carga fiscal". "...el Uruguay moderno necesita que su tierra valga más porque el capital que tenemos invertido allí los uruguayos es muy elevado; algo así como tres veces lo que tenemos invertido en capital industrial, maquinaria, tecnología y demás rubros del área". "Nadie, ni la comunidad ni los sectores más dinámicos vinculados con la producción agropecuaria, estamos dispuestos a perder lo que tanto ha costado hasta ahora".

Pensamos que no resulta presuntuoso, y sí cauteloso, concebir que la solución del agro requerirá de varios años para componerse. Como la interpretación de la realidad económica del país, sin la presencia y el esfuerzo del agro resulta improcedente, impensable y absurda, discurrimos que ha llegado la hora de la verdad. No podemos hacer más la tan manida práctica del avestruz, que esconde la cabeza dejando el resto de su cuerpo desguarnecido; debemos sí, prioritariamente ensayar soluciones globales para la problemática del sector.

Uruguay y su agro por las características intrínsecas de su mercado, es un neto tomador de precios internacionales, y ante la alteración imprevista de los mismos, ha sufrido una convulsión económica que afecta todo el crédito del sector. Los excedentes agrícolas de los países desarrollados, y los precios subsidiados de la Comunidad Económica Europea, han agravado el caos de la situación financiera del sector.

Los préstamos concretados por nuestros productores agropecuarios contaban como capacidad de repago en la venta de los productos de su producción. Los precios de estos productos se han reducido a términos absurdos inconciliables con los precios previstos cuando pactaron su obligación financiera, lo que les impide, en las condiciones actuales, reintegrar el préstamo, fundamentalmente por los exiguos plazos y los altísimos intereses de la Banca en pesos uruguayos.

Nuestro dilecto amigo y colega, el señor senador Carlos Julio Pereyra, refería en el diario "El Observador Económico" que "... el día que haya ejecuciones van a salir a la venta más de 340.000 hectáreas".

La sola enunciación de esta realidad nos exige idear una metodología financiera para que ello no ocurra.

El Banco de la República ya ha bajado el monto de los préstamos para la compra de campos, de un 80% a un 50% del valor de tasación y esto es una irrefutable confesión de parte del temor del Banco a una desvalorización de los activos de los deudores.

Ya hoy resulta una verdad incuestionable la imposibilidad, con la tasa de intereses en pesos de los productos agrarios, del repago de sus deudas.

Hemos observado con sumo interés la resolución del Directorio del BROU del martes 22 de junio de 1993, para reestructurar las deudas de más de U$S 5:000.000.

Creemos que con la aplicación de una fórmula similar a los deudores de montos menores vamos a evitar una catástrofe que todavía muchos no quieren ver.

Los vistos y considerandos de la citada resolución parecen adaptarse como anillo al dedo a la situación de los deudores agropecuarios.

Queremos resaltar algunas de las frases textuales de esa resolución: "...un endeudamiento excesivo, lo cual hace que si bien económicamente puedan considerarse viables, su situación financiera provoca lo contrario..."; "...que se debe buscar una resolución al respecto que siendo viable para dichos deudores, le asegure al Banco la recuperación total de su crédito, aunque ello implique una modificación en las tasas de interés y un aumento en el plazo originalmente pactado." "...que también se debe atender a la rentabilidad que dichos créditos deben generar..."

La situación del endeudamiento del agro en general encaja perfectamente dentro de estos considerandos, casi la sintetiza a la medida.

Esta resolución se dirigió a los grandes deudores del BROU, con deudas que superan los U$S 5:000.000, por ejemplo los Frigoríficos, y está muy bien que así lo hayan resuelto, pero los legisladores debemos buscar e imaginar soluciones que abarquen un espectro mayor de deudores, sin limitarnos.

Estamos convencidos que el presente proyecto no afecta los intereses del Banco de la República; por el contrario, creemos que contribuimos a cuidar de esos intereses, desde cuando colocamos a dicha institución en mejores condiciones de las actuales, en cuanto a la recuperación de sus créditos se refiere.

Al evitar ejecuciones, que también aparejarían un desmoronamiento aun mayor de los valores de los campos y de la maquinaria agrícola, vamos a impedir que los activos del Banco se vuelvan de aun más incierta posibilidad de recuperación.

Al lograr que la garantía de esta reestructuración sean Bonos del Gobierno de los EE.UU., vamos a lograr un colateral de primera para créditos que por el crecimiento de los mismos, por la capitalización de intereses y por la depreciación de los valores de las garantías, hubiesen devenido en créditos de muy difícil recuperación.

Es evidente que hemos cubierto bien los intereses del BROU, pero al mismo tiempo estamos contemplando los intereses de un gran número de productores que se están fundiendo o se han fundido trabajando.

No podemos dejar de destacar que con el señorío y la honestidad que lo caracteriza, el Sr. presidente del BROU, contador Enrique Braga, ante un requerimiento periodístico referente a la posibilidad de acceder a préstamos en dólares o en pesos para el agro, contestó que como productor agropecuario optaría por un préstamo en dólares.

Estamos convencidos, Sr. presidente, de que con este proyecto damos solución a dos partes fundamentales de la economía nacional, ponderando adecuadamente la importancia de cada uno de ellos; por un lado logramos una certeza en los cobros por parte del Banco de la República, por el otro traeremos tranquilidad a los protagonistas del más trascendente sector de la producción nacional, el campo y su gente.

Raumar Jude. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. - La importancia real del agro en la economía nacional no puede medirse exclusivamente a través de su participación directa en el Producto Bruto, que es del 15%.

Hay que recordar que aporta, directa o indirectamente, el 80% de las exportaciones y que las principales ramas de la industria son transformadoras de productos agropecuarios y probablemente no existirían de no contar con la base de la producción agropecuaria.

Y es el agro el que permite iniciar una cadena productiva a la que se incorpora el valor agregado de la actividad industrial, permitiéndole al país sostener su comercio exterior. Sin agro no hay comercio exterior; esto es algo que no debe olvidarse.

En lo que respecta a la gravísima situación por la que pasa el agro uruguayo, cabe señalar que en el período 1989-1990 murieron por la sequía 700.000 reses; esto coincidió con una baja espectacular de los precios del trigo -de U$S 123 bajó a U$S 65 en 1990- y de la lana -de U$S 4 bajó a U$S 1,10 el kilo-.

Este cuadro de situaciones es la antesala de la agudísima crisis que afecta al agro y a todo el interior del país. Esto significó la pérdida de U$S 364:000.000 para el sector.

En cuanto a la evolución de los precios de productos e insumos, podemos decir que han mostrado una evolución desfavorable con relación al resto de los precios de la economía, lo cual ha incidido negativamente sobre su rentabilidad.

Por otro lado, la presión tributaria no ha acompañado la evolución de los precios agropecuarios.

Como ejemplo, digamos que en el período comprendido entre los años 1986 y 1992, los precios agropecuarios subieron 20,7 veces en pesos, mientras la Contribución Inmobiliaria Rural y el Impuesto al Patrimonio experimentaron, en conjunto, una variación de 50,3 veces.

El productor agropecuario soporta la presión de más de diez impuestos que es la más alta de la región.

Cabe señalar que los intereses que han abonado los productores al Banco de la República por sus préstamos en pesos, no se han acompasado a la disminución del ritmo devaluatorio de la moneda.

Más adelante, desarrollaré este punto.

En cuanto a los subsidios de los países desarrollados, diremos que mientras en nuestro país juegan libremente las reglas del mercado, y no existen subsidios para estimular el agro, observamos que Japón, Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, subsidian sus productos agropecuarios en un 69%, 40% y 28%, respectivamente.

Esto ha perjudicado la posibilidad de colocación de muchos de nuestros productos.

A modo de ejemplo, me voy a referir a la cebada cervecera y a la cebada malteada. Uruguay llegó a exportar U$S 35:000.000 por año, siendo su principal comprador Brasil. Gracias a la competencia desleal de la cebada cervecera francesa, hemos perdido clientes en Brasil, que compran donde les resulta más barato, y nuestras exportaciones han bajado drásticamente. Este cultivo de invierno exportable, que generaba divisas para el país y sustento para agricultores y toda la cadena productiva, ha decaído sensiblemente.

En cuanto al arroz, hemos soportado la competencia de dicho producto tailandés por parte de Brasil.

Asimismo, vemos en nuestros supermercados los productos de granja de otros países.

En lugar de acceder a los doscientos millones del MERCOSUR, estamos perdiendo nuestro propio mercado.

Evidentemente, el productor ha perdido su capacidad de repago. Todo este panorama se refleja en la imposibilidad de pagar que tiene la mayoría de los productores uruguayos. Quieren pagar, pero no pueden.

No hay ningún sector de la economía que haya luchado con tanto coraje contra esta situación adversa y tan desalentadora. La mayoría de los setenta profesionales a quienes el Banco de la República, por su calidad de profesionales, les financió la compra de campos, no han podido pagar por los elevados intereses en pesos.

En cuanto a la necesidad de plazos e intereses razonables para poder pagar, debemos indicar que no hemos sido los únicos que tuvimos que buscar una salida para un agro endeudado. Nueva Zelandia pasó por una situación similar. Al respecto, vale la pena recordar lo que dijo el experto neozelandés James Stewart cuando visitó nuestro país este año. Concretamente, recalcó la importancia que tuvo la reestructuración del endeudamiento en su país y dijo que de 8.000 empresas con problemas, unas 4.700 reestructuraron su pasivo, mientras que el resto utilizó otras estrategias. Además expresó que el productor neozelandés pagaba el 8% de interés, que algunos creían que era demasiado alto, y que en nuestro país deberían adecuarse a niveles más realistas las tasas de interés en los créditos.

Pero, ¿cómo hacemos para reflotar a aquél cuyo alto nivel de endeudamiento se debe, en gran parte, a las altísimas tasas de interés que debió soportar?

Con respecto a los antecedentes del proyecto de ley, cabe señalar que con fecha 22 de junio de 1993, el Directorio d Banco de la República hizo una criteriosa propuesta de reestructuración a algunos de sus deudores, inspirada en el Plan Brady, cuyos puntos más importantes eran los siguientes:

A) La constitución de una nueva garantía para sus obligaciones impagas, consistente en la entrega de Bonos Cupón Cero del gobierno de los Estados Unidos de América. Estos bonos debían tener un plazo no mayor de treinta años, con un valor a su vencimiento equivalente a sus deudas actualizadas.

B) La cancelación automática de sus obligaciones a los treinta años, con la cobranza de estos bonos, sin necesidad de ninguna amortización previa, por parte del deudor.

C) El pago solamente de intereses a tasa Libor más 1,5% durante treinta años.

Lo novedoso para nuestra plaza consistía en el plazo. Jamás los deudores del Banco de la República habían obtenido un plazo tan generoso para el pago de sus obligaciones, ni tasas de interés tan bajas, tasa Libor más 1,5%, ni la posibilidad de una cancelación automática por la sola valorización de sus garantías, sin que el deudor tuviera que efectuar ninguna amortización durante treinta años.

La resolución del Directorio introducía un requisito de admisibilidad: el deudor tenía que deber por lo menos U$S 5:000.000.

Era de esperarse que, a continuación, el Banco de la República, por respeto al principio constitucional de igualdad ante la ley, estableciese un régimen parecido para los pequeños y medianos deudores. Sin embargo, no fue así.

En cuanto a la solución legislativa, debemos indicar que en el mes de setiembre de 1993, presentamos a la Cámara de Senadores un proyecto de ley que, en tan sólo diecisiete artículos, pretendía restablecer el equilibrio vulnerado, estableciendo un régimen de reestructuración inspirado y similar al de la mencionada resolución del Directorio del Banco de la República.

Las únicas diferencias entre nuestro proyecto y la resolución de dicho Banco iban en franco beneficio de la institución bancaria. Ellas eran:

1) El plazo se reducía de treinta a quince años (artículo 4° del proyecto), para no inmovilizar una Cartera por un tiempo tan largo como el que se ofrecía a los grandes deudores.

2) Los intereses se aumentaban en beneficio del Banco de la República, de Libor más uno y medio llevándolo a Libor más dos y medio (artículo 7° del proyecto).

3) Se creaba la obligatoriedad de realizar amortizaciones anuales durante todo el plazo (artículo 4° del proyecto).

4) Se facilitaban los procedimientos de ingreso al sistema (artículo 9° del proyecto), evitando formalidades de admisibilidad (estudio de viabilidad por parte del Banco), dado que el número de deudores que se podrían amparar no permitía un estudio caso por caso, en un tiempo razonable. Esto hubiera implicado una burocratización y demora innecesaria. Se prefirió optar por un sistema pragmático: el deudor que dejase de cumplir, perdería los beneficios.

En cuanto a la mecánica del proyecto de ley, debemos indicar que los beneficios de este instrumento legal alcanzaban a la totalidad de los deudores agropecuarios y agroindustriales, con deudas anteriores al 31 de agosto de 1992 (artículos 1° y 2°), sin distinción alguna, excluyéndose aquellos deudores cuyo capital perteneciere mayoritariamente a personas físicas o jurídicas sin domicilio constituido en el país, así como también a aquellos deudores o empresas que hubieren realizado actos dirigidos a sustraer bienes a la legítima persecución de sus acreedores o hubieran empleado los recursos generados por su endeudamiento en actividades notoriamente ajenas a su giro normal (artículo 3°).

Nuestro proyecto de ley se dirige a quienes, literalmente, se fundieron por confiar en su trabajo y en el país.

Este proyecto de ley no es una refinanciación, sino una reestructuración de deudas. Se paga todo, no se perdona nada. Se restablece el principio de que los deudores cancelan sus obligaciones mediante el pago de su totalidad. No hay cancelación por perdón de parte de las deudas (artículo 4°).

Aquí no se va a dar el caso de que un deudor vaya a pagar con U$S 4.000 una deuda de U$S 900.000. Tampoco van a existir divorcios "truchos" para poder acogerse a la ley.

El deudor se presenta al Banco (artículo 15) solicitando acogerse al sistema dentro del plazo de noventa días a partir de la promulgación de la ley. Dicha institución le determinará el importe de la deuda recalculada a tasas de actividad, convirtiéndola a dólares estadounidenses y ordenará al deudor la compra de Bonos Cupón Cero del gobierno de los Estados Unidos, por un valor nominal ("fase value"), del 100% del total de su deuda.

En este momento los Bonos Cupón Cero se cotizan, aproximadamente, al 12% de su valor a vencimiento, o sea que para una deuda tipo de U$S 100.000, se deben desembolsar U$S 12.000.

A los efectos de la compra de esos Bonos, el proyecto de ley incluye la posibilidad de que el Banco libere activos del deudor, para permitir una sustitución de garantías (artículo 8°).

No es antojadiza la posibilidad que se brinda a los productores de que se le sustituyan las garantías. Esto obedece a la realidad de que quienes se dedican a la producción rural afectan todo

su patrimonio, encontrándose, en la mayoría de los casos, sin medios para disponer de cierta suma de dinero a fin de ingresar en el sistema. Además, esto no significa un perjuicio para la institución acreedora porque los fondos resultantes de la venta de los activos liberados se destinan exclusivamente a la compra de Bonos Cupón Cero. En caso de haber excedentes, los mismos retornan al Banco a cuenta de amortizaciones de la reestructuración.

O sea que, de hecho, se produce una sustitución de garantías, con evidente beneficio para la institución bancaria, ya que nadie puede dudar de la calidad de los Bonos Cupón Cero del gobierno de los Estados Unidos, que reemplazan a las tierras, con maquinarias que garantizan hasta el momento de las deudas.

La liberación de activos es, exclusivamente, para permitir la sustitución de garantías. La institución bancaria no pierde garantías sino, al revés, logra que se mejoren. Por lo tanto, de lo que deberíamos hablar es de "mejora de garantías".

Resulta evidente, pues, de la simple lectura del proyecto, que se pretende y logra evitar un lento procedimiento burocrático y, además, que los propios productores, sin necesidad de costosos y engorrosos estudios, puedan acogerse al sistema.

A efectos de evitar lo dificultoso que resultaría para la entidad acreedora el estudio y análisis de cada propuesta, se establece un sistema de diagnóstico de viabilidad, novedoso para nuestro medio y que se basa en el siguiente hecho: el cumplimiento o incumplimiento del pago, y no una simple hipótesis como puede ser un juicio de viabilidad, tal como se estipula en el artículo 9º.

Por otra parte, se dice que el incumplimiento de dos cuotas sucesivas de intereses o amortizaciones hace caer en mora al deudor, pudiéndose exigir la totalidad de la deuda, sin más trámite.

Es evidente, para cualquier persona acostumbrada al trajín de los expedientes administrativos, que el estudio de los miles de casos que se pueden presentar, demoraría mucho más que el transcurso del tiempo necesario para verificar el incumplimiento de dos cuotas.

Asimismo, el otorgamiento de nuevos créditos a productores con deudas reestructuradas, queda a discreción de las entidades acreedoras, tal como se señala en el artículo 10.

Cabe agregar que por el artículo 4º, al productor se le brinda la posibilidad de optar el plazo en que desea reestructurar sus deudas, que en ningún caso podrá superar los quince años.

Según el artículo 11, las amortizaciones se calculan sobre la base del valor remanente del Bono Cupón Cero a 15 años, cuya cotización se sitúa en un 40%. Se prevé, además, que si surge alguna diferencia deberá ser afrontada por el deudor.

A los efectos de que se comprenda mejor este punto, vamos a ejemplificar con valores numéricos lo que acabamos de explicar.

Un productor con una deuda de U$S 100.000 que se acoge al sistema, debe adquirir Bonos Cupón Cero por un valor nominal idéntico a esa cifra, desembolsando U$S 12.000 para la compra de Bonos que se depositan en el propio Banco. Durante ese plazo de quince años tiene que realizar pagos semestrales de intereses, equivalentes a la tasa Libor más el 2,5%, y amortizaciones anuales del 4% de la deuda total ya que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 4º, se prevé un año de gracia en la amortización del capital. Así, al finalizar los quince años, el productor habrá aportado U$S 60.000 de su deuda más los intereses correspondientes, mientras que el 40% restante se obtendrá de la venta de Bonos Cupón Cero en poder del Banco de la República, con lo cual cancelará su deuda.

A continuación, nos vamos a referir brevemente a las opiniones vertidas en la Comisión por las distintas delegaciones que concurrieron.

El señor Díaz Bono, representante de la Asociación de Colonos del Uruguay, dijo: "Si aparece una nueva solución como la que se presenta en este proyecto de ley, por el que se intenta resolver el problema de una determinada cantidad de pequeños y medianos productores rurales, la gremial estaría dispuesta a apoyarla enteramente.

Consideramos correcto que se incluyan las deudas por honorarios profesionales, y también vemos como algo positivo el permitir el acceso del productor a este tipo de refinanciación, en las mismas condiciones en que ella se otorgó a grandes deudores."

El señor Mangado, en nombre de la Asociación Nacional de Productores de Leche, señaló: "En términos muy generales, nuestra Asociación apoya todo aquello que entendemos beneficioso para nuestros productores lecheros, que están pasando por una situación sumamente difícil."

El contador Silva, perteneciente a la misma entidad, agregó: "Aclaro que la intención de la Asociación es apoyar este proyecto de ley, en tanto sea beneficioso para los productores."

Al referirse a los intereses dijo que el 2,5% sobre la tasa Libor era demasiado generoso para con el Banco de la República. Además, expresó: "A nuestro juicio, el solo hecho de que los deudores cumplan con sus obligaciones, constituye un atractivo para el Banco de la República. En consecuencia, no entendemos por qué se adiciona este 2,5% sobre la tasa Libor."

Al utilizar la expresión "el sólo hecho de que los deudores cumplan con sus obligaciones" se está confirmando lo que venimos reiterando sobre la situación del endeudamiento del agro y las dificultades que va a tener el Banco de la República para cobrar. Nadie puede dudar de que la Asociación Nacional de Productores de Leche conoce muy bien la situación de sus afiliados y no pretende esconder la realidad.

El señor Taranco, representante de la Confederación Granjera del Uruguay, manifestó: "En este sentido, la Confederación

Granjera ve con buenos ojos una propuesta de esta naturaleza. Reitero que, en términos generales, vemos con buena disposición un proyecto de esta índole."

El ingeniero Pérez, representante de Agricultores del Litoral, señaló: "Sin embargo, hasta ahora el sector agrícola no ha podido solucionar su problema de endeudamiento, que empezó hace cuatro o cinco años." A continuación se refirió a los costos del dinero, destacando el tremendo desfase que han sufrido los productores por esa razón.

Por su parte, el señor Guinco, de la misma institución, expresó: "Se trata de un proyecto de ley muy generoso y amplio. El sector productivo pide a gritos que esto se apruebe. Sabemos que hay varios casos radicados en la órbita del Poder Judicial -por ejemplo, ciento treinta y ocho en Paysandú- y la gente está desesperada porque no sabe qué hacer. Felicito al señor Jude por la inquietud que ha tenido como productor que es, y señalo que este proyecto es visto con muy buenos ojos, y ojalá llegue a feliz término."

El señor Borges manifestó al final de su exposición: "Se viven serios problemas de endeudamiento que serán reflejados a corto, mediano o largo plazo, con incidencias sociales y económicas."

El ingeniero Pérez terminó diciendo: "Si se le conceden plazos mayores, el productor tendrá un alivio, tranquilidad y seguridad para seguir adelante con su explotación, así como para afrontar sus obligaciones, lo cual sería útil para él mismo y, también, por supuesto para el Banco de la República."

El señor Urioste, presidente de la Asociación Rural del Uruguay, señaló: "En lo que hace al resto del proyecto, estamos totalmente de acuerdo. A otros sectores de la economía nacional se le dieron oportunidades similares a ésta, inclusive, mejores. Precisamente, el proyecto para grandes deudores industriales era más ambicioso, porque hablaba de treinta años y no fijaba ningún tipo de amortización, ni siquiera de un 4% anual, como se establece en esta iniciativa. Además, la tasa de interés era menor a la fijada aquí. Aunque el proyecto no es tan bueno, prevé equidad entre los sectores. Tal vez haya casos especiales en los que se pueda tener mayor elasticidad y se llegue a los treinta años como en otros sectores.

En términos generales, la Asociación Rural del Uruguay apoya el proyecto, puesto que nos igualamos a otros sectores que ya tuvieron oportunidad de algo similar. Quizás no es tan benévolo como para otros sectores, ni otorga tantas facilidades; pero, de todas maneras, sirve."

Por su parte, el doctor Rodríguez Folle de la Asociación de Cultivadores de Arroz expresó: "Con respecto al proyecto en consideración, entendemos que implica una razón de equidad puesto que, como se sabe, el Banco de la República ofreció a determinados deudores condiciones similares, pero más amplias y generosas. No existe motivo para que se discrimine nada menos que a los productores rurales que atraviesan la situación más crítica de su historia. El endeudamiento que está aumentando sensiblemente, será muy difícil de recomponer.

Consideramos que esta iniciativa es buena porque puede solucionar el grave problema que estamos soportando."

Sigue diciendo el doctor Rodríguez Folle: "Entendemos que este proyecto de ley no sólo beneficiaría a los productores agropecuarios en general, sino también al propio Banco. En muchos casos, éste tiene en su Cartera una serie de activos que no coinciden con la verdad, porque son incobrables". "Este proyecto de ley permitiría poner en carrera a una cantidad muy grande de productores". "El Banco habría recuperado cifras que difícilmente podría haber alcanzado de otra forma". "Este mecanismo es sano para el Banco".

"Este proyecto de ley, a diferencia de otros, no establece una organización burocrática encargada de determinar la viabilidad o inviabilidad del productor".

El ingeniero Williman, de la Federación Rural del Uruguay, dijo entre otras cosas: "Representantes de las distintas sociedades federadas del país planteamos un interés en el sentido de que la Federación Rural del Uruguay respaldara dicho proyecto, ya que ellos consideraban que el problema del endeudamiento venía aumentando a través de los productores de las distintas zonas y habían percibido que dicha dificultad había comenzado a agravarse en los últimos dos o tres años". "Entendían que era importante respaldar el proyecto presentado y, en tal sentido, se pronunció el Consejo de la Federación Rural en esa sesión". Asimismo, señaló: "Se observaba que había un incremento importante del endeudamiento de los productores agropecuarios en 1992 y en lo que va de 1993". "Consideramos que la situación del sector es grave, y entendemos que es importante que se otorgue la refinanciación a quienes tienen deudas y no han podido refinanciar".

El representante de las Cooperativas Agrarias Federadas, señor Boismenú, expreso: "Las Cooperativas Agrarias Federadas tienen una opinión favorable en general con respecto a este proyecto". "Creemos que se trata de dar una herramienta más al productor endeudado, a fin de que pueda acceder a un sistema de refinanciación".

El señor Chiazzaro, de la Comisión Nacional de Fomento Rural, manifestó: "Nos sentimos en el deber de felicitar al señor senador Jude por la propuesta realizada". "Sí queremos decir que estamos convencidos que debemos apoyar todas las medidas que tiendan a mejorar la situación de nuestro sector".

Cuando concurrieron la Asociación de Productores Citrícolas del Uruguay y la Unión de Productores Citrícolas del Uruguay, el señor Muro señaló: "Tenemos acucientes deudas con los Bancos pues, lamentablemente, debido a distintas circunstancias internas y externas del mercado, no hemos podido cumplir con las deudas como lo habíamos hecho hasta ahora".

El señor Quagliata indicó: "Hemos visto con mucha simpatía el proyecto de ley que se encuentra a estudio del Senado". "El grado de endeudamiento es muy importante", "nos obliga a hallar algunas soluciones, como por ejemplo la del famoso cupón cero".

El señor Muro continuó diciendo: "Uno de los motivos por los cuales apoyamos una solución legal, abogamos por un tratamiento parejo para todos, en el fondo se trata de un problema de reestructuración de la deuda".

El señor Crouzet agregó algo muy importante, que confirma lo que he venido diciendo hace tiempo: "El endeudameinto de largo plazo debió ser enfrentado, recurriendo a las líneas de corto plazo" de las que todos disponemos para el financiamiento de las exportaciones. Se ha dado el caso de que esos préstamos a largo plazo, se han ido repagando y se ha producido la concentración de pasivos a 180 días".

El señor Crouzet continuó manifestando: "Vemos con optimismo la solución que puede aportar este proyecto de ley, que en cierta medida reestructuraría ese pasivo, de esa forma dicho pasivo, que fue concebido originariamente para financiar inversiones de largo plazo, se reestructuraría en un plazo similar".

El señor Caputto confirmó lo dicho por el señor Crouzet, al expresar: "Necesitamos una reestructura del endeudamiento debido a que un gran porcentaje de dichas obligaciones se deben al sistema revolving".

La última intervención del señor Crouzet fue especialmente interesante: "El sector se presentó en su conjunto al Banco de la República para acceder al instrumento del cupón cero". "Se nos informó que debíamos realizar una presentación en forma individual, lo que cada empresa hizo". "No dan curso a las solicitudes informadas, porque en la reglamentación del Banco se fija un monto mínimo de adeudo y la otra tiene relación con que no somos empresas inviables". El señor Crouzet, prosigue indicando: "Al no acceder a recomponer el capital de trabajo, evidentemente nos va a llevar, en un corto plazo, a ser empresas inviables, debido a la incapacidad de reponer las inversiones".

Como podrán apreciar los señores senadores, las opiniones de las gremiales -que han concurrido a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca- son unánimes.

El endeudamiento del agro es mucho más grave, y está en una situación mucho más crítica que la que surge de las declaraciones de los representantes de los Bancos oficiales. En esto no pueden equivocarse los representantes de todas las gremiales que concurrieron a la Comisión antes mencionada.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor presidente: solicito que se prorrogue el término de que dispone el señor orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

9) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: quiero referirme a la votación que, simultáneamente, está realizando el Cuerpo para la integración de la Comisión Permanente.

Concretamente, voy a solicitar que se sustituya -pues ya existe un acuerdo en ese sentido- el nombre de nuestro compañero Wilson Elso Goñi por el del señor senador Alberto Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no hay inconveniente, y aunque la cédula se había distribuido con el nombre del señor Wilson Elso Goñi, se considerará que el miembro electo para la Comisión Permanente, cuando se proclame la votación correspondiente, es el señor senador Alberto Zumarán.

10) DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL. Reestructuración. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Retomando la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, puede continuar el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. - Señor presidente: he distribuido entre los señores senadores un detalle de la fluctuación de las tasas de interés cobradas en pesos por el Banco de la República a los productores agropecuarios en los años 1990, 1991, 1992 y 1993. Como podrán observar, las tasas promedio de esos cuatro años ascendieron: en 1990, al 113%; en 1991, al 118%; en 1992, al 88% y, en 1993, al 78%. Estos son los promedios de las tasas activas para los préstamos en moneda nacional que se cobraron en esos años. Si observamos la tasa de devaluación del peso uruguayo con respecto al dólar en los mismos períodos, veremos que éste subió un 98% en 1990, un 56% en 1991, un 40% en 1992 y sólo un 27% en 1993. Uno de los resultados de la política económica de este período, fue el control de la devaluación de nuestra moneda, pero lo que ocurrió en el mismo plazo fue que las tasas de interés en pesos uruguayos no se acompasaron con la disminución de la desvalorización de la moneda nacional.

Si calculamos los intereses de estas operaciones, transformadas a dólares, observaremos que mientras en el año 1990 el productor pagó una tasa del 7,57% anual en dólares, en el año

1991 esta tasa subió drásticamente al 39,61% anual. En el año 1992 la tasa fue también sumamente elevada, un 34,38% anual en dólares y, en el año 1993, ascendió nuevamente a un 40,29%. Cabe destacar que estas tasas son impagables aquí y en cualquier lugar del mundo y son cinco veces mayores que las que pagan los productores en Nueva Zelanda, competidor de nuestro país en los rubros agropecuarios.

Me podrán preguntar por qué dolarizados. La razón es muy sencilla: la economía agropecuaria de nuestro país está dolarizada; el productor vende su carne, su trigo, su cebada, su arroz, su lana y todos los productos agropecuarios en dólares. Los insumos también están dolarizados; la tonelada de fertilizantes, los agroquímicos, se cotizan en dólares. La tasa del 7,57% del año 1990, era razonable; pero las tasas de los años siguientes ubicadas en el 39,61%, 34,38% y 40,29% en dólares no eran soportables para ningún negocio lícito. Como podrán observar los señores senadores, estos datos surgen de la tabla que hemos distribuido.

La integración de la Comisión de Reforma Constitucional, de 14 miembros, así como mi ausencia de su seno debido al infarto que padecí, dilataron el tratamiento de este tema, tan grave y urgente para el agro de nuestro país. Recién el 2 de mayo de este año empezaron a concurrir a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, los representantes de los Bancos Central y de la República, así como el señor ministro de Economía y Finanzas, doctor Ignacio de Posadas.

Las críticas al proyecto de ley, que pueden ser leídas en las versiones taquigráficas de la Comisión, se resumen en los siguientes puntos fundamentales.

Se plantearon críticas en cuanto a la constitucionalidad del proyecto de ley; a las supuestas pérdidas que se ocasionaría al Banco de la República y a los supuestos perjuicios que se podría provocar a la imagen del país frente a los inversores. Sin embargo, no hubo un solo reconocimiento del grave endeudamiento del agro ni de la influencia de las tasas de interés que se le cobraron a los productores, a las cuales hice referencia hace unos instantes.

En cuanto a las declaraciones del señor ministro Ignacio de Posadas en el sentido de que se incurriría en una violación de la Constitución en forma muy clara, nos preguntamos si no es causa de mayor preocupación una violación al principio de igualdad, que es la base de todo sistema republicano y democrático.

En lo que respecta a elementos de injusticia y desaliento a los buenos pagadores que señala el señor ministro, nos preguntamos por qué no mereció el mismo comentario la circular del 22 de junio.

Con relación al principio de especificidad de los Entes Autónomos, creemos que el legislador tiene facultades para elaborar normas jurídicas cuyo alcance se extienda a todos, inclusive, a los Entes Autónomos.

Es más; en el caso de los créditos a los empleados públicos, le ha impuesto una carga al Banco de la República que no le ha establecido a otros bancos. Hace un par de meses el Poder Legislativo aprobó una ley para financiar las elecciones imponiéndole también esa carga al Banco de la República.

La discriminación entre deudores de más y menos de U$S 5:000.000, ofende la sensibilidad de quienes siempre hemos luchado por mantener la forma de gobierno republicana y democrática.

Entendemos que lo que debe hacerse es mostrar el perfil de un Uruguay civilizado y no el de un país con privilegios, pues nadie invierte en donde existen privilegios y favoritismos que ponen en peligro las reglas de juego. La inestabilidad de los derechos fundamentales ahuyenta a los extranjeros y desestimula y desalienta al buen pagador, tal como sucede con la circular del 22 de junio.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Pereyra)

-Si lográramos aprobar este proyecto de ley en el Senado -que hemos venido a plantear con total honestidad- cuya consideración agradecemos a todos los miembros de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, evitaríamos la catástrofe que significa la venta de más de 400.000 hectáreas, que inexorablemente serán vendidas; desalentaríamos el éxodo de la gente del campo a la ciudad; al evitar la muerte económica de un gran número de productores, ahorraríamos al país el costo de reflotarlos para que el país produzca; eludiríamos la posibilidad de que la tierra se convierta en una herramienta para la especulación al servicio de los intereses de algunos pocos y en perjuicio de la mayoría del país; lograríamos que el Banco de la República recuperara activos y frenaríamos la caída del valor de la tierra, que ha bajado ya en un 50%.

Es cuanto queríamos expresar en nuestra exposición inicial.

11) REGLAMENTO DEL SENADO. Modificaciones. Proyecto de resolución

- SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: vamos a solicitar que se distribuyan, con la finalidad de que se traten con carácter de urgente, dos carpetas: en primer lugar la Nº 1596/94, distribuido Nº 3050, referente a algunas modificaciones al Reglamento del Senado en lo que respecta al tema de asistencia de los legisladores y, en segundo término, la Nº 1605, distribuido 3072, que tiene relación con un proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes aprobado por unanimidad, relativo a sistemas estadísticos nacionales. Se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo que, naturalmente, se origina en las oficinas especializadas en materia de estadística y sobre la que sin dudas existe un

gran interés técnico compartido por todos los sectores políticos en el sentido de que prospere.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

12) INMUEBLES SITUADOS EN LOS BARRIOS SANTA CATALINA Y PUNTAS DE SAYAGO. Proyecto de ley.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Señor presidente: solicito que se reparta un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes referente a inmuebles situados en los Barrios Santa Catalina y Puntas de Sayago, departamento de Montevideo, Repartido Nº 1272.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

13) DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL. Reestructuración. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Continúa la discusión general del proyecto de ley relacionado con la reestructuración de deudas del sector agropecuario y agroindustrial.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: voy a ser muy breve, pues seguramente tanto el señor senador Jude como todos los interesados en este tema conocen la opinión que vertimos en el seno de la Comisión en torno a este proyecto de ley.

Voy a comenzar diciendo que existe un hecho evidente, como es el de que hay una gran cantidad de productores rurales, que probablemente en cifras se puedan medir por miles, que viven en una situación angustiante desde el punto de vista de las condiciones en que están produciendo.

No hace más de un mes y medio la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca debió recibir a los granjeros de Canelones, quienes venían a reclamar de esta Comisión, así como del Ministerio correspondiente y del Banco de la República, un tratamiento que les diera la posibilidad de salir de la situación de miseria en la que han caído, debido a la destrucción de los precios de sus productos y al nivel de endeudamiento que tienen que soportar.

De modo que, en lo que dice relación con la situación que viven los pequeños y medianos productores, en todo el país no existen dos opiniones diferentes. Es cierto que han habido muchos pequeños y medianos productores que no pudieron cumplir con las refinanciaciones que le dieron las sucesivas leyes. También lo es el hecho de que existe una decisión unilateral del Banco de la República -tiene derecho a adoptarla- por la que, a través de una circular, refinancia las deudas de aquellos empresarios que estuvieran endeudados por encima de los U$S 5:000.000, con el mecanismo del Bono Cupón Cero del gobierno de los Estados Unidos de América. Asimismo, a veces resulta poco comprensible que haya una medida de este tipo destinada a un sector que tiene un nivel de endeudamiento con el Banco de la República muy alto y que no se utilicen algunos mecanismos diferentes para los pequeños y medianos productores.

Voy a manifestar algo que no quiero expresar en la campaña electoral sin haberlo mencionado en este Cuerpo. Quisiera que se me dijera si es cierta o no la versión que me ha llegado, porque de pronto es falsa, pero tengo la obligación de expresarla; además, como sólo restan diez días para comenzar el receso del Poder Legislativo, no tendré tiempo de realizar un pedido de informes. Días atrás se me informó que varias de las empresas que se han acogido al mecanismo del Bono Cupón Cero para refinanciar endeudamientos superiores a los U$S 5:000.000, están pidiendo préstamos al Banco Hipotecario para poder comprar dicho Bono. Me parece que esto sería el negocio del siglo, ya que pidiendo un préstamo al Banco Hipotecario, se podría comprar el Bono Cupón Cero para liberar parte del endeudamiento. Si esto llegó a nuestros oídos es porque está circulando en la calle y creo que sería bueno saber si es cierto o no.

Compartimos la opinión del señor senador Jude en cuanto a que con las tasas básicas que cobra el Banco de la República por los créditos que otorga, nadie puede producir en este país. Personalmente, recorro el interior del país constantemente y converso con los productores. Hace un mes estuve en Palmitas y en la zona que va de Cardona a Mercedes me encontré con varios de ellos, que me decían: ¿quién puede pagar esta tasa básica del 78% cuando existe una inflación del 41,5% anual? ¿Cuánto habría que ganar para pagar una tasa de este tipo? Naturalmente, la traducción a dólares de esta tasa de interés es muy grande. Ninguna empresa que produzca honestamente -algunas pueden producir porotos y vender pepitas de oro- semillas o algún cereal, puede venderlo como oro, sino que debe llevarlo como lo que es a un mercado que, precisamente, tiene precios muy rígidos.

Hemos discutido este tema con el señor ministro de Economía y Finanzas así como con los miembros del Directorio del Banco de la República y creo que los productores también lo conocen. Señalo que esta situación es producto de una política

económica: estas tasas de interés no las inventa el Banco de la República: las cobra porque existe una política económica y monetaria que le obliga a inmovilizar los fondos con los que regularmente se nutren las arcas de esa Institución, porque allí depositan su dinero las empresas del Estado, la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, etcétera.

La política monetaria, financiera y, en última instancia, la política económica del gobierno es la que obliga al Banco de la República a tener tasas de interés superiores a las de la banca privada y extranjera. Es necesario decir esto. Las tasas de interés no son arbitrarias, sino que están impuestas por determinada política económica. El Banco de la República no es más un Banco de fomento, sino que tiene carácter comercial. Tampoco es una Institución que otorgue créditos sociales. Si no me equivoco, a fines del año pasado se constataba que existían empresas bancarias -algunas que el Estado regaló, como el Banco Comercial- que, en materia de préstamos de naturaleza social, los otorgaban a tasas de interés inferiores a las del Banco de la República.

Hay razones para estimar que lo que está ocurriendo con los productores rurales -y cualquier pequeño o mediano industrial o comerciante en el país- con relación al Banco de la República es producto de una política general, que no será superada, naturalmente, atendiendo a la situación en que están los productores rurales afectados por un fuerte endeudamiento.

También quiero decir que realmente me produce un impacto -y lo tengo que tomar en cuenta- que concurra a la Comisión el Directorio del Banco de la República y, por intermedio de uno de sus asesores financieros, declare que la ejecución del proyecto, tal como está redactado, supondría una pérdida anual de U$S 64:000.000 para dicho Banco. Esto consta en la versión taquigráfica; no estoy inventando nada.

Como ya señalé, voy a ser muy breve. Quiero declarar -aquí emito una opinión personal- que estoy dispuesto a que, efectivamente, se busque un mecanismo a través del cual se cumplan dos objetivos. Uno de ellos es tratar de salvar de la ruina a los pequeños y medianos productores. Sin embargo, éste es un proyecto que no fija límites al endeudamiento, por lo que pueden deberse U$S 100.000, U$S 200.000 o U$S 4:000.000. Es decir que todos pueden acogerse a un mecanismo de esta naturaleza y entiendo que debería fijarse -como lo hicimos en las leyes de refinanciación- una franja, un límite en materia de endeudamiento. Supongo que si se trata de un mediano productor, puede establecerse como límite que su deuda actual, con los intereses respectivos, llegue, por ejemplo, a U$S 300.000. Ese podría ser un tope. También puede determinarse una franja para los que tienen determinado nivel de extensión en sus propiedades. No es lo mismo una persona endeudada que posea 4.000 hectáreas de tierra que otra que tenga 400 ó 500 y ni que hablar de las que sólo sean poseedoras de 40 ó 50 hectáreas. Hay muchos productores de soja que están en estas condiciones. Diversos productores lecheros, pequeños y medianos, también atraviesan una situación muy difícil. Sin embargo, el proyecto no menciona nada con relación a esto.

Hemos conversado sobre este tema en la Comisión y el señor senador Jude y otros saben que tenemos la voluntad de aplicar una medida que contemple a los pequeños y medianos productores. Asimismo, pensamos que deben estudiarse los mecanismos necesarios para que ellos puedan ser auxiliados y puedan salir de la situación de angustia en que se encuentran. También deseo señalar -y ésta es la segunda parte de mi planteo- que hay que atender una situación de emergencia que se ha presentado. Efectivamente, hay muchas personas que están en procedimientos judiciales y, si no hay mecanismos que las atiendan, serán objeto de ejecuciones en función de las deudas que tengan. A lo largo de los nueve años y medio de gobierno que han transcurrido desde la superación de la dictadura militar, el Poder Legislativo, en forma reiterada, ha implementado medidas que tienden a suspender las ejecuciones judiciales que afectan a determinado nivel de productores endeudados.

Por lo tanto, declaro que en lo personal estoy dispuesto a estudiar algún mecanismo que permita resolver los problemas de endeudamiento que sufren los sectores más castigados de la producción agropecuaria, que son los pequeños y medianos productores; y, por otra parte, habría que adoptar medidas para que mientras no se sancione la legislación, pueda atenderse la situación de emergencia que viven los que van a ser ejecutados.

SEÑOR JUDE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR JUDE. - El señor senador Gargano está haciendo algunas apreciaciones que reiteran la opinión vertida en la Comisión, y creo que en teoría lo que dice es factible. Lo ideal sería que un proyecto de refinanciación o reestructuración de la deuda pudiera ser estudiado por todos los sectores; esa sería la forma de buscar una solución más consensual.

Los sectores lechero, agrícola, arrocero y ganadero tienen algo en común que el señor senador Gargano no puede dejar de reconocer, que es su endeudamiento. Este no tiene precedentes en el país, porque nunca se ha obligado a pagar por moneda peso a un pequeño o mediano productor un interés de casi el 40% en dólares. En realidad, este no es un interés, sino que es una forma de liquidar a un individuo, condenarlo a que venga a Montevideo o a que robe para poder pagarlo.

Me parece que se pueden promover otras iniciativas, como ya hice con la que estamos considerando. No creo que sea perfecta, pero sí estimo que es de urgencia incuestionable dar una opinión acerca de una situación que se viene dilatando y que, a su vez, genera aspectos negativos para el país.

La riqueza del Uruguay radica, fundamentalmente, en el campo; casi un 90% de su extensión es aprovechable. Digo esto sin perjuicio del turismo y de los servicios que podemos ofrecer,

que no tengo interés en desconocer. Sin embargo, reitero, el campo es lo fundamental y la situación que se está viviendo no puede seguir por mucho tiempo.

Si el señor senador tiene la voluntad de elaborar un proyecto, debería presentar uno. De lo contrario, con el respeto y el afecto que le tengo -aunque reconozco que esta iniciativa no es muy buena- le sugiero que la vote, por lo menos para poder brindar una solución.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Aclaro que no es la primera vez que el señor senador me pide el voto, aunque hasta ahora no ha tenido mucha suerte.

En lo que dice relación con el planteo global, coincido totalmente con la descripción de la situación. Por otra parte, el señor senador Jude sabe que pertenezco a una fuerza política que viene sosteniendo esto desde hace unos cuantos años. También advierto -y con esto no quiero plantear una polémica política entre el sector del señor senador Jude y el socialista- que es una barbaridad que se estén cobrando tasas de interés anuales del 40% en dólares; es más, pienso que es aniquilar a la gente, que es una brutalidad. Al mismo tiempo señalo que esto es producto de una política que lleva adelante el gobierno y que ha contado con el apoyo del sector político del señor senador Jude durante todo este tiempo. No me voy a referir a la política sectorial, pero la global en materia económico-financiera que ha aplicado este gobierno ha tenido apoyo por parte del sector a que pertenece el señor senador Jude.

Cuando decía que el Banco de la República ha sido convertido en un Banco comercial normal, también expresé que eso fue producto de una decisión adoptada por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Presidencia del Banco Central, que articularon decisiones políticas que obligan a mantener inmovilizados los fondos de que disponía antes el Banco República para otorgar créditos de promoción agropecuaria por debajo de los niveles en que lo hacía la Banca privada, por lo que hoy no lo puede hacer. Entonces, cuando tiene que pagar intereses por los depósitos que recibe, que son los únicos sobre los cuales puede prestar, debe tomar en cuenta la tasa de interés que paga al depositante y la que tiene que aplicar para volver rentable la gestión a realizar. Ahí se llega a los niveles que el señor senador Jude señaló. Pero es la política económica la que obliga al Banco a actuar así; no se trata de Directorios malos o buenos, sino que ellos cumplen con las decisiones políticas del gobierno. Esta situación es producto de toda una concepción, puesto que aquí no hay nadie que ignore las consecuencias que esto trae para los productores agropecuarios, los comerciantes e industriales. Estos últimos no pueden evitar esta situación, puesto que en este país no hay manera de producir rentablemente obteniendo créditos con estas tasas de interés. Ello sucede tanto en la agropecuaria como en la industria, aunque hay sectores que son aun más castigados, porque existe una política de apertura total de la economía que provoca que muchos productores agropecuarios -especialmente quienes se dedican a la hortifruticultura- sufran el impacto, ya que en el país hay productos que vienen del exterior y se pueden vender a precios de "dumping".

Pienso que esta situación no se va a solucionar mediante este proyecto. Lo que debemos adoptar son medidas de emergencia destinadas a salvar a aquellos pequeños y medianos productores e industriales, suspendiendo las ejecuciones. Aclaro que, tal como está estructurado, el proyecto presentado por el señor senador Jude no me sirve. Sugiero que le pongamos franjas a los distintos niveles de endeudamiento. Por ejemplo, hasta US$ 200.000, se emplearía determinado tratamiento; hasta US$ 400.000, tal otro; hasta una extensión de 400 hectáreas, otro determinado, etcétera. Pero el señor senador Jude no me puede pedir que dé mi voto a un proyecto de ley que permite que alguien que debe US$ 4:500.000 al Banco de la República realice una operación de esta naturaleza y libere los activos que tiene a los efectos de poder comprar los Bonos Cupón Cero. Creo que no es la misma situación la de los pequeños y medianos productores que la de quienes tienen un endeudamiento de esa magnitud, puesto que ésta refleja la superficie económica que tienen estos deudores, o sea, de mayor solvencia que la de los primeros.

En consecuencia, como dijimos desde el principio, estamos dispuestos a estudiar una solución de esa índole. Asimismo, pensamos que si alguna carga tiene que tener el Banco de la República, debe ser esa, la que generan los problemas que sufren los pequeños y medianos productores; pero no se trata de salvar la vida de quienes tienen grandes endeudamientos, ya que éstos sabrán por qué están endeudados en esa magnitud. Por otra parte, ya se les dio la posibilidad de acogerse a otras refinanciaciones.

Por último, quiero decir que nuestra posición no es especulativa, y eso lo venimos diciendo desde hace un año, cuando se comenzó con la consideración de este proyecto de ley. Pienso que deberíamos haber adoptado una determinada postura, tal como lo estamos haciendo en este momento, explicitando con qué parte estamos de acuerdo y con cuál no.

SEÑOR JUDE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Esta es la última interrupción que le solicito al señor senador Gargano, porque es perfectamente clara su posición con respecto al tema. Si este proyecto no sirve, debe votarse en contra, pero -como él bien dice- la iniciativa no pudo haber estado tanto tiempo sin respuesta y la misma tiene que surgir en el día de hoy.

No quiero entrar en el tema del origen de las cosas porque, como el señor senador sabe, no tengo nada que ver con el Partido Nacional y, sin embargo, le he dado mi voto favorable para el reajuste tributario, ayudándolo de la misma manera que ese Partido lo hizo cuando fuimos gobierno, sin cuya colaboración no hubiéramos podido realizar nuestra obra.

Creo que debe existir una concientización en el sentido de que gane quien gane las elecciones, sabe con anticipación que no va a poder gobernar solo. Quiero decir -sin entrar a la parte filosófica y abstracta del tema- que existe una realidad que rompe los ojos: la gente se está fundiendo como consecuencia de impuestos que no puede pagar.

En lo que tiene que ver con las franjas a las que alude el señor senador Gargano -que, reitero, tiene derecho a votar en contra de este proyecto de ley- debo expresar que no las encontré; recalco que lo intenté, pero resulta muy difícil delimitarlas. En definitiva, he llegado a la conclusión de que esta es la única forma de evitar un daño brutal a la gente que lo sufre, que no es blanca, ni colorada ni del Frente Amplio, sino de todo pelo. Estamos hablando del campo, del productor, de los granjeros -que la mitad de ellos ya están fundidos- entre otros. Como consecuencia, hay cada vez menos gente en el campo, porque existe una permanente traslación hacia Montevideo y eso es lo que quiero evitar.

Lamentablemente, no pude llegar a concebir las franjas que el señor senador Gargano me solicitó, por lo que le pido excusas.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Las franjas son muy sencillas de establecer. Acabo de señalar que su determinación puede hacerse en base a montos y extensión de la propiedad. Son las mismas que fijamos en las leyes de refinanciación, tienen el mismo mecanismo y consideramos que son de estricta justicia, porque disponen que el Estado debe ir en auxilio de aquellos que más lo necesitan; y en esto estamos totalmente de acuerdo. Tenemos, sin embargo, una discrepancia básica con el señor senador Jude: su propuesta es la de atender a todos, cualquiera sea su dimensión y su endeudamiento, y la nuestra, por el contrario, es que el Estado, y la sociedad en su conjunto -porque cuando hablamos del Estado nos estamos refiriendo a toda la sociedad: los zapateros, los hortifruticultores, los pescadores, los que trabajan en la industria, las amas de casa, es decir, todos- hagan un esfuerzo, que lógicamente les va a costar dinero, para auxiliar a este sector. Considero que esto es correcto en la medida que sirva para sostener a los productores.

Estoy absolutamente de acuerdo con algo que dijo el señor senador Jude en cuanto a que la base fundamental de la producción nacional está en el agro y, por lo tanto, hay que defenderlo, pero no solamente con proyectos de esta naturaleza -a los que hay que situar en su debida medida- sino que debemos implementar políticas económicas que apunten a ello.

Según dice el señor senador Jude, su sector le votó al gobierno la Ley de Ajuste Fiscal; así también, interpelado el señor ministro por la política económica, no ha votado la censura y ha sostenido con su voto a un gobierno con el que hasta hace muy poco tiempo colaboraba su sector.

Pero no quiero entrar en la política pequeña. Me importa sustancialmente que podamos llegar a un acuerdo. Si la cuestión es utilizar un proyecto de ley como mecanismo de declaración de voluntad, la nuestra es la de atender a los sectores cuya situación es muy comprometida y para ello hay dos medidas de urgencia. La primera es suspender las ejecuciones, pero hacerlo con limitaciones o franjas. Esto se puede votar en un sólo artículo y si existe voluntad política, puede resolverse en el día de hoy. La segunda, es estudiar un proyecto de refinanciación para los sectores más comprometidos.

El proyecto de ley del señor senador Jude sólo involucra al Banco de la República y a la banca gestionada, y no a la privada, lo que implica que los que operen con ella deberán arreglárselas como puedan.

Nuestra opinión está ubicada entre estos extremos y es la misma que hemos manifestado en la Comisión. Tenemos la voluntad política de resolver el problema, pero lo queremos hacer con un sentido de justicia. Si se utilizan los recursos del Estado, pretendemos que se gasten efectivamente en defender el patrimonio nacional, porque los productores rurales -pequeños y medianos- son también una parte de él y tienen el paquete tecnológico -es decir, el saber hacer las cosas- para producir. Por lo tanto, es necesario tenerlos ligados al principal medio de producción de este país, que es la tierra.

14) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1993. Proyecto de ley.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - En mi condición de presidente "adhoc" de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, que tiene a su cargo el estudio de la Rendición de Cuentas, quisiera formular una moción de orden.

Deseo describir una situación sobre la cual me parece que el Cuerpo tiene que tomar una decisión. El Senado recibió el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, enviado por la Cámara de Representantes el 23 de agosto. El vencimiento del plazo constitucional es el 8 de octubre, es decir, dentro de cuatro días, por lo

que, de acuerdo con la información que me brinda la Secretaría, a partir de mañana el Cuerpo debe comenzar su tratamiento.

En primer lugar, la Comisión fue convocada para el día 26 de setiembre, pero no se logró el quórum suficiente para sesionar. Fue citada nuevamente para el día 27 de setiembre. En esa oportunidad se planteó volver a reunirse en el día de ayer a la hora 14 y 30, e invitar al señor ministro de Economía y Finanzas para que concurriera al seno de la misma a efectos de abordar el estudio de la Rendición de Cuentas y, fundamentalmente, esclarecer ante la Comisión las observaciones que se habían hecho en la Cámara de Representantes en cuanto al nivel de funcionarios públicos en actividad dentro de la Administración Pública. Nos importaba mucho que el señor ministro viniera y diera su opinión sobre el tema. En el día de ayer recibimos la información de que el señor ministro de Economía y Finanzas estaba de viaje y que el señor subsecretario no podía venir. Si a esto se agrega que la Comisión tampoco tuvo número, pensamos que lo que tiene que hacer este presidente honorario -"ad hoc", o sea, para circunstancias precisas- es dar cuenta al Senado de que la única forma de tratar el tema de la Rendición de Cuentas -previa distribución del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes- es integrándolo como primer punto del orden del día de la sesión de mañana.

En consecuencia, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Para el día de mañana tenemos en primer término del orden del día una exposición del señor senador Bouzas.

SEÑOR GARGANO. - Entonces, que se lo incluya como segundo punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Gargano en el sentido de que se incluya como segundo punto del orden del día de la sesión de mañana el tratamiento de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 1993.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

15) REGULARIZACION DE FUNCIONARIOS EN COMISION. Ley Nº 16.320. Modificación del artículo 36. Proyecto de ley.

SEÑOR GRENNO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRENNO. - Señor presidente: en sesiones pasadas, el señor senador Elso Goñi había pedido la distribución de la Carpeta Nº 1107, relativa a la regularización de funcionarios en comisión y a una interpretación del artículo 36 de la ley Nº 16.320.

El Cuerpo resolvió que pasara a Comisión, pero ésta no reunió el quórum suficiente y el hecho es que si el Senado no trata el tema, no tiene sentido que la Comisión se expida, ya que el plazo de que disponen estos funcionarios es muy breve.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-Por lo tanto, formulo moción en el sentido de que se considere este proyecto de ley, con carácter de urgente, en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grenno en el sentido de que se declare urgente la consideración del proyecto de ley a que ha hecho referencia.

(Se vota:)

-12 en 21. **Negativa.**

SEÑOR RICALDONI. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-14 en 21. **Negativa.**

16) SESION ORDINARIA DEL SENADO DEL DIA 5 DE OCTUBRE

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado quisiéramos solicitar, en la medida en que no interfiera con la moción del señor senador Gargano -que ya ha sido aprobada- que la sesión del día de mañana comience a la hora 17 y sin hora previa. Dicha Comisión se encuentra en régimen de sesión permanente y se reunirá nuevamente en el día de mañana a los efectos de continuar con el análisis que está efectuando, junto con el Poder Ejecutivo y la Cámara de Industrias, acerca de la aprobación del Tratado del GATT, firmado en Marrakesh, en abril del corriente año. Como todavía no hemos tomado posición al respecto, ni hemos terminado de escuchar las discrepancias que se vienen planteando entre el Poder Ejecutivo y la Cámara de Industrias sobre este tema, decidimos recibir a la hora 15 a quienes están trabajando con nosotros en esta cuestión. De esta manera pensa-

mos que se podría dilucidar un asunto realmente importante porque, como se ha señalado hoy en la propia Comisión, este Tratado del GATT es, probablemente, el más importante que suscribiría el país en los últimos cincuenta años.

En consecuencia, teniendo en cuenta el receso parlamentario que se avecina, es nuestra intención aprobar este convenio, con algunos agregados en el proyecto de ley -como algunos pensamos- o sin ellos, como otros sostienen.

Formulamos moción, pues, en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia recuerda al Cuerpo que a la hora 18 del día de mañana ha sido convocada la Asamblea General y, restando solamente dos sesiones ordinarias, corremos el riesgo de que prácticamente no se pueda sesionar.

Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Ricaldoni en el sentido de que la sesión del día de mañana comience a la hora 17 y se suprima la hora previa.

(Se vota:)

-20 en 23. **Afirmativa.**

17) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE

SEÑOR PRESIDENTE. - Proclámase el resultado de la votación para integrar la Comisión Permanente.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - Han votado por la nómina propuesta 24 senadores en 25 presentes. Quedan proclamados miembros de la Comisión Permanente: como titulares, los señores senadores Omar Urioste, Alberto Zumarán, Américo Ricaldoni y Carlos Bouzas y, como suplentes respectivos, los señores senadores Jorge Silveira Zavala, Ernesto Amorín Larrañaga, Tabaré Hackenbruch y José Korzeniak.

SEÑOR PRESIDENTE. - Esta resolución, como es de orden, será comunicada a la Cámara de Representantes y al Poder Ejecutivo.

18) COMISION ESPECIAL. Orden del día.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Si al señor presidente le parece oportuno y el Cuerpo está de acuerdo, creo que se podría aprobar el siguiente planteo. En estos momentos tenemos un orden del día con muchos puntos y hay una serie de asuntos importantes a tratar, como la Rendición de Cuentas que señaló el señor senador Gargano. Pienso que se podría formar una Comisión que analizara aquellos proyectos de ley que no merecen discusión, a fin de aprobarlos rápidamente en una sesión. Ello permitiría que fueran remitidos a la Cámara de Representantes. Obviamente no ocurre lo mismo con los que requieren un trámite legislativo, porque no podemos pedir a los señores representantes que los aprueben sobre tablas.

Si pudiéramos hacer esto para el día de mañana, ganaríamos mucho tiempo. En caso de que algún proyecto de ley no mereciera el apoyo de determinada bancada, ocuparía un segundo orden de prioridades. A mi entender, podríamos confeccionar una lista de proyectos de ley que recibirían inmediata aprobación. El procedimiento sería sencillo: si todas las bancadas están de acuerdo, dichos proyectos se incluyen en la lista que llamaríamos número 1. Por el contrario, si alguna manifiesta su discrepancia, se incorporarían en la lista número 2.

De esta forma, podríamos salir de esta situación que se está tornando difícil y que nos llena de angustia, en vista de los extensos órdenes del día que contienen puntos en cuya consideración no se progresa.

Formulo moción en el sentido que acabo de expresar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Zumarán en el sentido de que se constituya una Comisión Especial, con representación de un integrante por bancada, para proceder a deslindar y tratar los asuntos del orden del día de la manera que él ha señalado.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa debe aclarar que para que la moción resulte operativa, hay que designar a los señores senadores que van a integrar la Comisión.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor presidente: tal como lo están haciendo varios señores senadores a voz en cuello, quisiera sugerir que se designe como integrante a los coordinadores de cada sector, porque son quienes tienen conocimiento global de los temas que trata cada bancada. Entiendo que de esta manera ganaríamos tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Según obra en conocimiento de la Presidencia, la bancada del Frente Amplio tiene un coordinador, que es el señor senador Bouzas, pero ignora si eso ocurre con las demás.

Si no hay inconveniente por parte del Cuerpo, la Mesa sugiere que la Comisión Especial se integre con los señores senadores Bouzas, Cassina, Blanco y Zumarán -este último en su carácter

de mocionante ya que, como se sabe, en todos los organismos quien formula la moción pasa a integrar la Comisión- y, naturalmente, la Presidencia, para ordenar el trabajo.

Si no hay objeciones, se procederá en el sentido indicado.

19) REGLAMENTO DEL SENADO. Modificaciones. Proyecto de resolución.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: hemos solicitado que se proceda a la distribución de la Carpeta Nº 1593, que refiere a la incorporación de dos artículos al Reglamento del Senado -reglamentarios del artículo 117 de la Constitución de la República- sobre asistencia a las sesiones. Por lo que tenemos entendido, han existido contactos que permiten augurar la posibilidad de que esta iniciativa se apruebe rápidamente.

En consecuencia, formulo moción para que el asunto se trate con carácter de urgente en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador en el sentido expresado.

(Se vota:)

-18 en 23. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se reforma el Reglamento del Senado".

(Antecedentes:)

"Montevideo, 11 de agosto de 1994.

Sr. presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

Presente

De nuestra mayor consideración:

I - **Contenido de la propuesta**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º, 3º y 4º del Reglamento de la Cámara de Senadores, venimos a producir un informe escrito en el cual proponemos se adicionen al referido Reglamento, **los siguientes artículos,** que irían luego del artículo 13 actual, es decir que llevarían los números 14 y siguientes (desde luego y, en consecuencia, que el actual artículo 14 pasaría a ser, entonces, el Nº 17):

Art. 14. - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 de la Constitución se fija el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual de cada senador, en casos de inasistencias injustificadas:

a) se tomará como equivalente a la asignación mensual íntegra, el total de sesiones plenarias del Senado (ordinarias y extraordinarias) más el total de reuniones de la Asamblea General y de Comisiones (Permamentes. Especiales o de las previstas en el Art. 120 de la Constitución) a las que corresponda asistir a cada senador;

b) el descuento se fijará en una suma que represente en forma proporcional la parte de la asignación correspondiente al número de sesiones a las que el respectivo legislador no haya asistido injustificadamente;

c) durante los recesos parlamentarios los criterios precedentes se aplicarán mutatis mutandi a los senadores que integren la Comisión Permanente; y, respecto de los demás, tomando como base las sesiones extraordinarias a las que deben asistir.

Art. 15. - Se consideran inasistencias **justificadas,** las siguientes:

a) las que se produzcan estando el legislador en uso de licencia, conforme a la respectiva ley, o en lugar que impide su concurrencia por una gestión encomendada por el Senado o por algunas de sus Comisiones o por la Asamblea General;

b) las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir, con indicación específica de la causa que motiva dicha imposibilidad (indisposición física, acontecimiento personal o familiar, compromisos simultáneos razonablemente atendibles), según la reglamentación que dictará el presidente del Senado; las ausencias determinadas por una decisión político-parlamentaria de no estar presente, adoptada por el respectivo sector político, o personalmente por el legislador. Para que la hipótesis de este apartado se considere inasistencia justificada, se requiere también el aviso previo y escrito y la indicación de la decisión que determina la ausencia.

Art. 16. - Con periodicidad semestral, la Presidencia del Senado ordenará un comunicado de prensa en el cual se indique la nómina de senadores que hayan tenido inasistencias injustificadas, si es que así hubiese ocurrido.

II - **Exposición de motivos** (informe)

Es notorio que en este año electoral el funcionamiento parlamentario (tanto en sus Comisiones, como en Plenario), se ha visto seriamente resentido por las dificultades para conseguir los respectivos "quórums" (o sea número mínimo para sesionar). En lo específico del Senado hubo un funcionamiento -en materia de asistencias- muy responsable durante los años 1990, 91, 92 y 93 (al mar-

gen del acierto o desacierto de las decisiones); pero, en el actual, o no se consigue realizar las sesiones o se verifican con "quórums" muy escasos, y, en general, languidecientes. Son constantes los llamados de la Mesa invitando a los legisladores a comparecer, generándose con frecuencia un estado de frustración, que conspira contra la labor legislativa y deteriora la imagen de la institución parlamentaria.

En este último período de la presente legislatura la actual Asamblea General deberá fijar la asignación mensual para los próximos electos el 27 de noviembre (Art. 117, último inciso, de la Constitución). Asignación que naturalmente compartimos que deberá ser decorosa. Pero nos parece que, simultáneamente, la población debe tener la seguridad reglamentaria e inequívocamente regulada, de que sus representantes cumplirán sus funciones con el más alto grado de responsabilidad y con un sistema similar al de los funcionarios públicos en materia de descuentos de sueldo por ausencias inexcusables.

El presente reglamento, entonces, tiene en cuenta elementales principios: de **igualdad** entre funcionarios (sean o no electivos), **de justicia** (sueldo adecuado para evitar que sólo los ricos sean legisladores, pero **deberes correlativos** bien cumplidos para que esos sueldos se justifiquen) y también, de **derecho positivo:** la norma constitucional recién citada, en su primer inciso, al referir a la asignación mensual de los senadores y representantes, agrega: **"sin perjuicio de los descuentos que correspondieren, de acuerdo con el reglamento de la respectiva Cámara, en caso de inasistencias injustificadas..."**. Y añade en seguida: Tales descuentos, en todo caso, **se fijarán proporcionalmente** a la asignación".

Tenemos la convicción de que las soluciones contenidas en este proyecto de adiciones al Reglamento del Cuerpo, tendrán acogida generalizada en todos los partidos y sectores.

No nos imaginamos al Senado en el futuro, sin estas soluciones que proponemos para sus propios integrantes, votando por ejemplo venias para la destitución de funcionarios de la Administración Central por haber registrado muchas ausencias injustificadas a su trabajo (venias que el Senado, hasta ahora, ha concedido, justamente, en su enorme mayoría).

Por las consideraciones precedentes, solicitamos al señor presidente:

Que se sirva citar la sesión especial del Senado que prevé el Art. 4° de su Reglamento, distribuyéndose con antelación prudencial el proyecto e informe precedentes.

Saludan a Ud. con su más alta consideración.

Danilo Astori, Carlos Bouzas, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Jaime Pérez, Enrique Rubio. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: en primer lugar, deseo manifestar que, de las consultas realizadas, surge con bastante claridad que el artículo 16 sería el único que se podría agregar. Además, sólo en él se presentan objeciones, que se refieren a la inutilidad de que se realicen comunicados sobre este tema. Quiero anunciar que nos ha parecido razonable la objeción que se ha formulado, en la medida en que los temas de las sesiones y su asistencia no son reservados, ya que la Secretaría de la Presidencia los tiene siempre a disposición de quien desee consultarlos. En consecuencia, y con el ánimo de recoger una objeción que nos resulta apropiada, proponemos que se agreguen al Reglamento del Senado los artículos que figurarían con los números 14 y 15 y se suprima la propuesta de incorporar el que llevaría el número 16.

En segundo término, estoy seguro de que los señores senadores comparten los criterios establecidos para determinar, en este proyecto de reforma, cuándo las asistencias o inasistencias tienen justificación. Asimismo, es necesario resaltar que las innovaciones que se introducen no son de importancia -son las razonables o comunes- y no hacen más que reglamentar el artículo 117 de la Constitución de la República, que es donde se prevé que el asunto sea resuelto por las respectivas Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"Art. 14. - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 de la Constitución se fija el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual de cada senador, en casos de inasistencias injustificadas:

a) se tomará como equivalente a la asignación mensual íntegra, el total de sesiones plenarias del Senado (ordinarias y extraordinarias) más el total de reuniones de la Asamblea General y de Comisiones (Permamentes, Especiales o de las previstas en el Art. 120 de la Constitución) a las que corresponda asistir a cada senador;

b) el descuento se fijará en una suma que represente en forma proporcional la parte de la asignación correspondiente al número de sesiones a las que el respectivo legislador no haya asistido injustificadamente;

c) durante los recesos parlamentarios los criterios precedentes se aplicarán mutatis mutandi a los senadores que integren la

Comisión Permanente; y, respecto de los demás, tomando como base las sesiones extraordinarias a las que deben asistir."

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración.

Se va a votar el artículo 14.

(Se vota:)

-19 en 23. **Afirmativa.**

Léase el artículo 15.

(Se lee:)

"**Art. 15.** - Se consideran inasistencias **justificadas,** las siguientes:

a) las que se produzcan estando el legislador en uso de licencia, conforme a la respectiva ley, o en lugar que impide su concurrencia por una gestión encomendada por el Senado o por algunas de sus Comisiones o por la Asamblea General;

b) las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir, con indicación específica de la causa que motiva dicha imposibilidad (indisposición física, acontecimiento personal o familiar, compromisos simultáneos razonablemente atendibles), según la reglamentación que dictará el presidente del Senado; las ausencias determinadas por una decisión político-parlamentaria de no estar presente, adoptada por el respectivo sector político, o personalmente por el legislador. Para que la hipótesis de este apartado se considere inasistencia justificada, se requiere también el aviso previo y escrito y la indicación de la decisión que determina la ausencia."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el artículo 15.

(Se vota:)

-19 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de modificación al Reglamento del Senado y, posteriormente, en su nueva edición se hará un corrimiento de dos números en todas las disposiciones subsiguientes y la correspondiente correlación de artículos.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"**Artículo 14.** - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 de la Constitución se fija el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual de cada senador, en casos de inasistencias injustificadas:

a) se tomará como equivalente a la asignación mensual íntegra, el total de sesiones plenarias del Senado (ordinarias y extraordinarias) más el total de reuniones de la Asamblea General y de Comisiones (Permanentes, Especiales o de las previstas en el Art. 120 de la Constitución) a las que corresponda asistir a cada senador;

b) el descuento se fijará en una suma que represente en forma proporcional la parte de la asignación correspondiente al número de sesiones a las que el respectivo legislador no haya asistido injustificadamente;

c) durante los recesos parlamentarios los criterios precedentes se aplicarán mutatis mutandi a los senadores que integren la Comisión Permanente; y, respecto de los demás, tomando como base las sesiones extraordinarias a las que deben asistir.

Art. 15. - Se consideran inasistencias **justificadas,** las siguientes:

a) las que se produzcan estando el legislador en uso de licencia, conforme a la respectiva ley, o en lugar que impide su concurrencia por una gestión encomendada por el Senado o por algunas de sus Comisiones o por la Asamblea General;

b) las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir, con indicación específica de la causa que motiva dicha imposibilidad (indisposición física, acontecimiento personal o familiar, compromisos simultáneos razonablemente atendibles), según la reglamentación que dictará el presidente del Senado; las ausencias determinadas por una decisión político-parlamentaria de no estar presente, adoptada por el respectivo sector político, o personalmente por el legislador. Para que la hipótesis de este apartado se considere inasistencia justificada, se requiere también el aviso previo y escrito y la indicación de la decisión que determina la ausencia."

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: hemos votado afirmativamente este proyecto de modificación del Reglamento del Senado siguiendo el criterio que propugnamos a fines de la legislatura pasada. En esa oportunidad, formulamos iniciativas en ambas Cámaras para introducir cambios en el Reglamento de cada uno de los Cuerpos legislativos en el sentido de implementar el descuento correspondiente de la respectiva dieta en los casos de inasistencia no justificada de los legisladores.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor presidente: por un lado, deseo manifestar que comparto la finalidad que persigue esta disposición. Por otro, sin falsa modestia, quiero decir que me considero

un legislador que concurre en forma asidua a todas las sesiones del Cuerpo y de las Comisiones. Por lo tanto, me siento con la libertad suficiente como para pronunciarme en contra del proyecto, porque estimo que no soluciona el problema que se presenta tanto en las sesiones del Senado como en las de las Comisiones, que es el de la permanencia de los legisladores durante todo el tiempo en que se producen las deliberaciones.

Considero que con el acto de presencia se soluciona el problema de la asistencia, pero no se asegura el funcionamiento regular de las sesiones. De esta manera, adquirimos la sensación de que hemos avanzado en el camino del buen funcionamiento legislativo pero, como en otros casos, no es más que un progreso manuscrito.

20) OBRAS DE WILSON FERREIRA ALDUNATE. Publicación. Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia da cuenta de que el señor senador Bouza sustituye, como integrante de la Comisión Especial de Publicación de las Obras de Wilson Ferreira Aldunate, al extinto señor senador Cigliuti.

21) INMUEBLES SITUADOS EN LOS BARRIOS SANTA CATALINA Y PUNTAS DE SAYAGO. Proyecto de ley.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Señor presidente: en la sesión del día de hoy habíamos solicitado el repartido de un proyecto de ley que fue votado, prácticamente por unanimidad, en la Cámara de Representantes. El mismo resuelve la situación de muchas familias uruguayas ubicadas en los barrios montevideanos de Santa Catalina y Puntas de Sayago. Como entendemos que esta iniciativa no va a crear mayores discordias, nos permitimos solicitar que el Senado lo considere en forma urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Elso Goñi.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se atiende la situación de las personas que habitan en los barrios montevideanos de Santa Catalina y Puntas de Sayago".

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Exceptúanse de lo dispuesto por el numeral 3°) del artículo 13, de la ley N° 10.723, de 21 de abril de 1946, a los padrones 42392, 413828 y 23511, del departamento de Montevideo.

Art. 2°. - Los padrones mencionados quedarán exceptuados de las disposiciones de las leyes N° 10.723, de 21 de abril de 1946 y N° 10.866, de 25 de octubre de 1946, en lo relativo a mínimos de superficie y frente.

Art. 3°. - La enajenación que efectúe el propietario de los padrones a sus actuales ocupantes, quedará exonerada del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, dispuesto por el literal B) del artículo 2° de la ley N° 16.107, de 31 de marzo de 1990.

Art. 4°. - Exonérase de los aportes al Banco de Previsión Social, a las viviendas o mejoras construidas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, en los padrones mencionados en su artículo 1°.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1994.

Mario Cantón
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Señor presidente: muy brevemente explicaremos cuál es el propósito de este proyecto de ley que, además de contar con la unanimidad de los votos de los integrantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, tuvo un apoyo muy importante en el plenario de ese Cuerpo. Por otra parte, cuenta con el informe favorable del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Este proyecto refiere a la situación que viven muchos vecinos de Santa Catalina y Puntas de Sayago. Se trata de dos zonas que eran aldeas de pescadores, pero que han ido creciendo hasta transformarse en verdaderos barrios.

En la actualidad, sus habitantes cuentan con servicios de teléfono, alumbrado y pavimento y, por estar en las áreas costeras correspondientes, es necesario que se regularice su situación.

Se trata de una zona donde las casas fueron construidas con mano de obra benévola por lo que, mediante el proyecto, se pretende exonerar de los aportes al Banco de Previsión Social.

Asimismo, la iniciativa propone la exoneración del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, que grava la enajenación que realice el propietario del terreno a los actuales ocupantes.

Entendemos que es un acto de justicia resolver una situación que data de muchísimo tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1°. - Exceptúanse de lo dispuesto por el numeral 3°) del artículo 13, de la ley N° 10.723, de 21 de abril de 1946, a los padrones 42392, 413828 y 23511, del departamento de Montevideo".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2°. - Los padrones mencionados quedarán exceptuados de las disposiciones de las leyes N° 10.723, de 21 de abril de 1946 y N° 10.866, de 25 de octubre de 1946, en lo relativo a mínimos de superficie y frente".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 3°. - La enajenación que efectúe el propietario de los padrones a sus actuales ocupantes, quedará exonerada del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, dispuesto por el literal B) del artículo 2° de la ley N° 16.107, de 31 de marzo de 1990".)

-Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 4°. - Exonérase de los aportes al Banco de Previsión Social, a las viviendas o mejoras construidas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, en los padrones mencionados en su artículo 1°".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

22) CONFIGURACION DE LA CAUSAL JUBILATORIA. Interpretación. Proyecto de ley.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Solicito que se reparta un proyecto de ley, que hemos firmado junto con otros senadores, relativo a la interpretación de la configuración de la causal jubilatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Zumarán.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23) SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA EL PERSONAL DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS. Decreto ley Nº 15.180. Proyecto de ley.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - En primer lugar, deseo solicitar que se reparta un proyecto de ley, que cuenta con la firma de señores senadores de casi todos los sectores, que tiene relación con la extensión del seguro de paro para los trabajadores de algunas empresas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pérez.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

24) DISCAPACITADOS Y AFECTADOS POR EL SINDROME DE DOWN. Interpretación de varios artículos de la ley Nº 16.095. Proyecto de ley.

SEÑOR PEREZ. - Ahora deseo referirme a otro tema, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Por otra parte, solicito que se declare urgente y se pase a discutir de inmediato el proyecto de ley, cuyo informe realizará el señor senador Cassina, por el que se interpretan algunos artículos de la ley Nº 16.095, relacionados con los derechos de personas con discapacidades totales y con síndrome de Down, que figura en décimo segundo término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pérez.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el punto que figura en decimosegundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se interpretan algunos artículos de la ley Nº 16.095, de 25 de octubre de 1989, relacionados con los derechos de personas con discapacidades totales y del síndrome de Down. (Carp. Nº 1601/94 - Rep. Nº 921/94)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1601/94
Rep. Nº 921/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Interprétanse los artículos 1º, 5º literal e) y 19 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en el sentido de que el inmueble que habitan los discapacitados severos, sea de su propiedad o de sus familiares e independientemente que se haya constituido o no como bien de familia, así como los bienes muebles de cualquier naturaleza existentes en dicho inmueble no afectarán en ningún caso el derecho de las personas con discapacidades severas (físicas, sensoriales y mentales) a las prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social o por cualquier otro organismo del Estado. De igual forma, interprétanse las citadas normas en el sentido que tampoco afectarán ese derecho los ingresos del núcleo familiar derivados de sueldo o de remuneración por empleo público o privado.

Art. 2º. - Lo dispuesto por el artículo precedente se reglamentará, en lo pertinente, en el término de treinta días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1994.

Mario Cantón
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: creo que todos los legisladores, en los últimos meses, hemos recibido a familiares de personas afectadas por el síndrome de Down, que estaban percibiendo la prestación de la pensión por invalidez del Banco de Previsión Social. Las mismas, al llegar a los 21 años de edad -en que, por razones obvias, no adquieren la capacidad civil plena- pierden este beneficio, que tiene un carácter estrictamente alimentario, al igual que la pensión a la vejez. La pensión por invalidez sigue las reglas de la pensión a la vejez, en cuanto al carácter de beneficio de tipo alimentario y hablo de alimentos en

la definición del Código Civil. Esta pensión, obviamente, se sirve por el Estado, a través del Banco de Previsión Social, a personas que, en el caso de la pensión a la vejez, tienen avanzada edad y carecen de ingresos propios suficientes como para atender su decente sustentación. Un criterio similar se aplica a las personas afectadas por invalidez -de cualquier edad, naturalmente- cuando ellas o sus familiares más directos, que tienen la obligación de servir pensión alimenticia, conforme al Código Civil y al Código del Niño, no tienen los recursos suficientes para atender las necesidades vitales mínimas del discapacitado. Ha ocurrido que, por la disminución del poder adquisitivo del Salario Mínimo Nacional -que es uno de los aspectos que se toma en cuenta para calcular los ingresos del interesado, en caso de la pensión a la vejez o por invalidez- y por la interpretación que realiza el Banco de Previsión Social, en el sentido de que aquellas personas que disponen de una vivienda -normalmente modesta, pero que integra el patrimonio familiar- dejan de percibir la pensión por invalidez, se ha generado una situación insostenible en la familia que tiene en su seno y sustenta, desde el punto de vista material y espiritual, a un discapacitado. En el caso de personas afectadas por el síndrome de Down, esta situación se vuelve todavía más grave y, si se quiere, más intolerable, por las características de esta enfermedad que provoca, por otra parte, para su atención y para la búsqueda de algunos procesos de recuperación, gastos más allá de lo normal.

Este proyecto de ley atiende a la solución, por lo menos parcial, de este problema e introduce algunas modificaciones admitiendo, por ejemplo, que la existencia de un inmueble habitado por personas con discapacidades muy severas, sea de su propiedad o de sus familiares -independientemente de que se haya constituido o no como bien de familia- así como de bienes muebles de cualquier naturaleza, no afectará, en ningún caso, su derecho a percibir las prestaciones previstas por el Banco de Previsión Social o por cualquier otro organismo del Estado.

Este es el sentido del proyecto de ley que se presenta hoy al Senado, que ya ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, por lo que conocemos, por la unanimidad de sus miembros. En el entendido de que estamos trabajando con la necesidad de atender varios proyectos de ley, voy a reducir el informe a lo ya expresado, salvo que algún señor senador requiera de alguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general, el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1°. - Interprétanse los artículos 1°, 5° literal e) y 19 de la Ley N° 16.095, de 26 de octubre de 1989, en el sentido de que el inmueble que habitan los discapacitados severos, sea de su propiedad o de sus familiares e independientemente que se haya constituido o no como bien de familia, así como los bienes muebles de cualquier naturaleza existentes en dicho inmueble no afectarán en ningún caso el derecho de las personas con discapacidades severas (físicas, sensoriales y mentales) a las prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social o por cualquier otro organismo del Estado. De igual forma, interprétanse las citadas normas en el sentido que tampoco afectarán ese derecho los ingresos del núcleo familiar derivados de sueldo o de remuneración por empleo público o privado".)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2°. - Lo dispuesto por el artículo precedente se reglamentará, en lo pertinente, en el término de 30 días".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

25) CONFIGURACION DE LA CAUSAL JUBILATORIA. Interpretación. Proyecto de ley.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Quisiera solicitar, si hay ambiente en el Cuerpo, que se trate como urgente el proyecto de ley recién repartido, que tiene relación con la prestación de la causal jubilatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estas mociones de orden no admiten discusión, por lo tanto se va a votar si se considera en forma urgente el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Zumarán.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se interpreta la configuración de determinada causal jubilatoria".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1644/94

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Interprétase que la causal jubilatoria prevista en el artículo 5° de la ley N° 15.900, de 21 de octubre de 1987, modificado por el artículo único de la ley N° 16.195, de 10 de julio de 1991, se considerará configurada en el momento en que el Directorio del Banco de Previsión Social resuelva el otorgamiento de la pasividad.

Alvaro Alonso Tellechea, Alberto Zumarán, Luis B. Pozzolo, Juan Carlos Blanco y Carlos Julio Pereyra. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo primero y único.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1°. - Interprétase que la causal jubilatoria prevista en el artículo 5° de la ley N° 15.900, de 21 de octubre de 1987, modificado por el artículo único de la ley N° 16.195, de 10 de julio de 1991, se considerará configurada en el momento en que el Directorio del Banco de Previsión Social resuelva el otorgamiento de la pasividad".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Simplemente, deseo dejar constancia de que he votado en forma negativa este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

26) DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL. Reestructuración. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general del proyecto de ley relativo a la reestructuración de deudas del sector agropecuario y agroindustrial.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR JUDE. - Señor presidente: la reestructura del endeudamiento del sector agropecuario y agroindustrial ha tenido aco-

gida en el Senado, y todos estamos de acuerdo en que no existen misterios en torno a este tema. Las diferencias estarían, fundamentalmente, en la determinación de hasta dónde se extiende la posibilidad de impulsar un procedimiento de reestructura de la deuda.

Hemos mantenido conversaciones con algunos sectores parlamentarios a fin de establecer un límite -para que no sea algo indiscriminado- y por ello hemos acordado fijar un margen de hasta U$S 300.000 para que puedan actuar aquellos deudores que se presenten en el marco de esta iniciativa. De esa forma, todos los sectores aquí presentes llegamos a un acuerdo para dar una solución justa a un tema que aflige a más de medio país. Al no poder establecer fácilmente franjas, pusimos un tope de U$S 300.000, para lo cual hay consenso. En consecuencia, propongo que se considere el proyecto.

No sé si el señor presidente puede escucharme, porque veo que está atento a otros asuntos, pero comprendo la intensidad de su vocación intelectualista. De todas maneras, reitero que existe un clima favorable a fijar un tope en este proyecto. Por lo tanto, ya que el señor presidente es el maestro y estamos dispuestos a votar esa modificación, le solicito que maneje las circunstancias para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. - Agradezco al señor senador Jude su generosa referencia, pero le aclaro que aquí no soy el maestro sino, simplemente, el señor presidente.

Este proyecto ya se encuentra en discusión general; por lo tanto, si se desea introducirle modificaciones, en caso de resultar aprobado en la votación general, ellas se incluirán en la discusión particular.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Deseo aclarar cuál es nuestra postura sobre este tema.

Tal como ya lo afirmamos, si existe un tope racional que permita delimitar con precisión cuáles son los deudores comprendidos y cuáles los excluidos, estaríamos en condiciones de ingresar en la discusión particular.

Hemos efectuado algunas breves consultas sobre este asunto, por lo que propondría dos modificaciones al articulado. El inciso primero del artículo 2° quedaría redactado de la siguiente forma: "Quedan comprendidas en las previsiones de la presente ley, todas las deudas contraídas hasta el 31 de agosto de 1992, vencidas o a vencer, que no hubieren sido canceladas con posterioridad a esa fecha y sin perjuicio del límite establecido en el apartado c) del artículo 3°". Entonces, al artículo 3°, que refiere a los deudores excluidos, se le haría el siguiente agregado: "c) Los deudores y las empresas cuyo adeudo supere la suma de U$S 300.000".

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: en la Comisión había adelantado mi opinión favorable a votar en general este proyecto de ley, pero cada vez que se discutió el tema, formulé observaciones al artículo 1°, señalando que solamente incluye a las deudas contraídas con el Banco de la República y la banca gestionada. Es decir, a estos bancos se los obliga a refinanciar, pero no así a la banca privada. No sé por qué consideramos que aquel que se endeudó desde 1992 y no puede pagar a la banca gestionada o al Banco de la República, sí puede hacerlo a la banca privada.

Aprovecho esta oportunidad para plantear esta observación, ya que he comprobado que se han formulado otras en la discusión general. Reitero que, a mi juicio, el proyecto debe comprender a toda la banca nacional porque, de lo contrario, estaríamos estableciendo un tratamiento injusto. Tal vez el deudor de la banca privada sea más débil que el de la oficial, que tendría la posibilidad de acogerse a este beneficio. En mi opinión estamos realizando una discriminación que no es justa.

Recuerdo que formulé esta observación en Comisión -por lo que debe figurar en la versión taquigráfica- y la reitero en este momento.

SEÑOR BOUZAS. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Comparto la inquietud planteada por el señor senador Pereyra, con el agregado de que la banca gestionada al momento de redactar esta iniciativa no era la misma que es actualmente. En aquel momento, estaba integrada por los Bancos Pan de Azúcar -que tiene muchos deudores en el sector agropecuario- y La Caja Obrera, que también posee una importante cantidad. Actualmente, la banca gestionada está limitada sólo a esta última entidad. Entonces, hasta el propio redactor de la iniciativa vería restringido el número de los beneficiarios, por el simple transcurso del tiempo.

Debemos tener en cuenta que en oportunidad de aprobarse la segunda refinanciación, se produjo una oposición muy dura por parte de la Asociación de Bancos -que nuclea a las instituciones privadas- que presentó recursos de inconstitucionalidad; parecería que en esta ocasión no se desea tener un nuevo enfrentamiento con dicha Asociación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: he reiterado en sala la observación planteada en Comisión y, si se desea lograr consenso en torno a este tema, pediría que se contemplara esta situación.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Comparto las manifestaciones de los señores senadores Pereyra y Bouzas, pero deseo agregar un elemento informativo. Todas las acciones de inconstitucionalidad que planteó la Asociación de Bancos fueron rechazadas por la Suprema Corte de Justicia, ratificando una vieja tesis según la cual las leyes, por razones de interés general, pueden limitar por vía de reestructura o refinanciación los accesorios de los créditos.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Los señores senadores que me han antecedido en el uso de la palabra describieron con bastante exactitud la situación que está viviendo el sector agropecuario. Para no ser reiterativo, deseo expresar en forma sucinta que en este problema gravitan cuatro causas, que son: la caída de precios en el mercado internacional, un exceso en la presión tributaria, el atraso cambiario y -sobre todo en algunas zonas del país- factores climáticos.

Voy a votar en general el proyecto, pero entiendo que hay disposiciones que merecerán una modificación en la discusión particular, a los efectos de mejorarlas y lograr una mayor comprensión, sin que ello vaya en detrimento del proyecto de ley presentado por el señor senador Jude. Como ya se ha dicho en sala, este texto refiere solamente a los Bancos de la República y La Caja Obrera, siendo este último el único banco gestionado que queda. Sin embargo, entiendo que no sería conveniente comprender a toda la banca privada, porque un país que busca la inversión de capital extranjero estaría dando así una mala imagen, ya que parte de lo que se puede prestar en el Uruguay correría riesgos en cuanto a su reintegro a causa de las sucesivas leyes de refinanciación que se han dictado en el transcurso de pocos años.

Por otra parte, como decía el señor senador Gargano, en el proyecto de ley presentado por el señor senador Jude no se distingue entre pequeños y medianos productores. En ese sentido, existe la preocupación de fijar alguna escala, que no puede basarse solamente en el monto de la deuda, sino que habrá que tener en cuenta también la extensión o superficie afectada. Sin embargo, no contamos con antecedentes que puedan ser valiosos, como por ejemplo, la circular del Banco de la República por la cual se estableció un régimen similar al del cupón cero para empresas con una deuda igual o mayor a U$S 5:000.000; estimo que las exigencias del Banco podrían ser ilustrativas para el tratamiento de este proyecto de ley.

Por otra parte, a través de la prensa hemos podido saber que muchas empresas frigoríficas se acogieron a la modalidad de reintegro de deuda que se establece en esta circular del Banco de la República. El texto que estamos analizando se refiere a deudores agropecuarios y agroindustriales, pero hasta que tenga lugar la discusión particular no sabremos si se incluye también a las empresas frigoríficas. Sin embargo, si se establece un límite de U$S 300.000, difícilmente podrán ampararse a este proyecto de ley las referidas empresas.

Con respecto a lo mencionado por el señor senador Gargano en cuanto a que existía la versión de que los grandes deudores del Banco de la República amparados a esta operación de cupón cero solicitaban crédito en el Banco Hipotecario, puede decirse que tiene una explicación. En ese sentido, el Banco de la República no admite para la compra del cupón cero -como lo hace este proyecto de ley- que se rebajen las garantías constituidas o se extraiga de ellas el dinero necesario para la compra de títulos de deuda del gobierno de los Estados Unidos. En consecuencia, estas empresas tienen que aportar más capital, comprar los títulos y entregarlos al Banco de la República. En cambio, en este proyecto de ley, una de las condiciones básicas es que de las garantías constituidas se extrae el dinero necesario para que el deudor pueda comprar los referidos títulos de deuda pública.

Entiendo que esta norma persigue una finalidad loable porque, reitero, todos sabemos en qué condiciones se encuentra la actividad agropecuaria nacional. Por esas razones, voy a votar afirmativamente en general y luego, en la discusión particular, trataremos de introducir algunas innovaciones.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Deseamos señalar nuestra disposición a votar el proyecto de ley en general. Sin embargo, queremos destacar -y también hemos consultado a otros sectores del Partido Colorado, así como al miembro informante y autor del proyecto, señor senador Jude- que establecer un tope al ámbito de aplicación de la ley, en una suma como la mencionada de U$S 300.000, en muchos casos podrá significar que pequeñas superficies de explotación agrícola, sobre todo aquellas de explotación altamente intensiva -básicamente estoy pensando en el sector hortifrutícola- pueden quedar afuera de la ley. Reitero que esto puede suceder con extensiones de tierra pequeñas, que han ingresado en una etapa que ha sido fomentada por todos los sectores políticos, buscando favorecer lo que puede ser la adaptación a los tiempos que corren, es decir, la tecnificación, la modernización y, muchas veces, la reconversión.

Entonces, tengo la impresión de que sería más adecuado votar en general el proyecto de ley esta tarde, reflexionar entre todas las bancadas y, mañana, ingresar en la discusión en parti-

cular. Digo esto porque no quiero que -si se me permite la expresión- "nos ahoguemos en la orilla" por no encontrar mayorías para lograr una solución que esté de acuerdo con el propósito del señor senador Jude.

De esta manera, formulo moción, en nombre de mi sector político y con la previa consulta al señor senador Jude, para postergar la discusión particular de este texto hasta el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sin perjuicio de que luego consideremos la moción de orden, corresponde votar en general el proyecto de ley.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: como la dinámica del debate ha sido muy entrecortada, quiero decir que por lo menos los senadores del Frente Amplio que estamos presentes en sala votaremos en general en la medida en que se recojan las dos modificaciones sustantivas que hemos planteado. En suma, nuestra voluntad política es discutir en particular y votar las enmiendas que hemos propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia comprende políticamente la posición del señor senador Gargano, pero en la votación de la discusión general no se pueden adoptar compromisos que son propios de la particular. Es decir que quien haya manifestado criterios coincidentes con los del señor senador Gargano estará satisfaciendo su posición, pero no es posible adoptar un compromiso, porque eso sería casi como estar votando en particular en este momento determinadas disposiciones.

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - De las palabras del señor senador Librán Bonino entendí que una de las innovaciones de este proyecto de ley consistía en la posibilidad de liberar las garantías hipotecarias y prendarias que pudieran tener los deudores con el banco, a los efectos de que con el producido de la enajenación de los bienes garantizados -o mejor dicho, de los bienes en garantía- puedan adquirir los Bonos Cupón Cero del gobierno de los Estados Unidos de América.

De acuerdo con lo expuesto por el señor senador Korzeniak, la Suprema Corte de Justicia, en las leyes de refinanciación anteriores, en forma constante ha decidido la legitimidad desde el punto de vista constitucional de que el legislador, por razones de interés general, otorgue quitas y esperas a los deudores con la banca oficial y privada. En este caso existe una adición especial de características excepcionales que consiste en la liberación del derecho real por imperio del mandato legal, con lo cual ya no se trataría simplemente de reducir los accesorios de una deuda o alargar sus plazos y suspender la acción judicial, sino que sería mayor la limitación al derecho real de los acreedores. En este ejemplo, tendríamos la pérdida del derecho real de garantía previsto en la legislación civil.

En consecuencia, señor presidente, tenemos la impresión de que podría hacerse una observación de carácter constitucional al artículo 8° que establece este mecanismo de liberación preceptiva.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 23. **Afirmativa.**

Corresponde votar la moción de orden presentada por el señor senador Ricaldoni en el sentido de que la discusión particular se posponga para el día de mañana.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Hemos acompañado la moción del señor senador Ricaldoni porque pensamos que es un acto de justicia y creemos que mañana podremos conversar y llegar a un acuerdo, que es lo que el país entero está esperando. El campo está viviendo momentos difíciles y creo que el Senado de la República nunca ha sido insensible a ellos.

Quisiera consultar a la Presidencia en qué momento vamos a tratar este tema en la sesión del día de mañana, porque he observado que ya se han comprometido varias de sus instancias.

SEÑOR PRESIDENTE. - La sesión del día de mañana se realizará a las 17 horas y se han votado dos preferencias. La primera, para que el señor senador Bouzas realice una exposición sobre determinado tema, durante 20 minutos y, en segundo lugar, deberemos considerar la Rendición de Cuentas que consta de un solo artículo, que se votará sobre tablas. Por lo tanto, el tema a que estamos haciendo referencia se considerará en el tercer punto del orden del día.

(Aplausos en la barra)

(Campana de orden)

-La barra no puede hacer manifestaciones de ningún tipo, aunque cuando son de este carácter la Presidencia tiene más tolerancia. De todos modos hay que respetar el Reglamento.

27) PERSONAL RESERVISTA INCORPORADO AL AMPARO DEL ARTICULO 111 DEL DECRETO LEY Nº 14.157. Modificación del decreto ley Nº 14.416. Proyecto de ley.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Aun cuando se ha nombrado una Comisión que seguramente con gran éxito va a traer una lista de asuntos que no merecen discusiones políticas, formulo moción para que abordemos el asunto que figura en noveno término del orden del día que es un proyecto de ley de un solo artículo que fue aprobado primeramente por la Comisión respectiva -y, luego, por la unanimidad de los integrantes de la Cámara de Representantes- como así también por la de Defensa Nacional del Senado.

Se trata de una norma por la que se reconocen derechos al retiro militar a funcionarios que pertenecieron al personal reservista, computándose todos los años de servicio prestados en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, por los cuales realizaron los aportes legalmente preceptuados. Es decir que la situación actual de estas personas es la de que no se les computan años por los que hicieron aportes.

Este proyecto de ley no implica gastos, porque la situación económica del mismo ya había sido prevista y, en todo caso, si se entendiera que esto no es así, debemos recordar que contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo y procesó todas las etapas parlamentarias con la unanimidad de todos los legisladores y partidos políticos.

Por lo tanto, tratándose de un proyecto de ley que contiene un solo artículo, formulo moción para que se altere el orden del día y se lo pase a considerar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden propuesta por el señor senador Korzeniak.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente esta moción, pero quiero expresar también mi sorpresa por el procedimiento -del que todos somos un poco responsables- de alterar sucesivamente el orden del día después de que votamos una moción del señor senador Zumarán en el sentido de crear una Comisión Especial para que proponga cuáles son los proyectos de ley que se pueden votar rápidamente y cuáles no.

Por esta razón, tengo una duda que quiero plantear. El segundo punto del orden del día -que estamos evadiendo ahora- tiene que ver con la Ley de Partidos Políticos, tema que ya comenzamos a discutir. Creo que en la reunión de hoy -sobre todo con este régimen de trabajo- no tendremos tiempo de considerarlo.

En este sentido, voy a mocionar para que este asunto sea librado a la Comisión que hemos designado a los efectos de que nos traiga un pronunciamiento, para que todos sepamos si el Senado está dispuesto a votar una Ley de Partidos Políticos. De otra manera, creo que con este sistema va a ser imposible que nos pronunciemos, teniendo en cuenta los pocos días de que disponemos antes del comienzo del receso parlamentario. Considero que, políticamente, debe haber un pronunciamiento sobre este asunto, y entiendo que los sectores políticos estamos obligados a explicarle al país las razones por las que aprobamos o no una ley de estas características, ya sea porque no la queremos considerar o porque no tuvimos tiempo para hacerlo por exceso de trabajo.

Por lo tanto, cuando lleguemos al segundo punto del orden del día, voy a solicitar la suspensión de la consideración de este tema y mocionaré para que esta Comisión que se ha creado en el día de hoy, nos traiga, en el momento oportuno, un informe con su pronunciamiento expreso acerca de la Ley de Partidos Políticos, a fin de ver qué es lo que podemos votar rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 111 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, relacionado con el retiro militar del personal reservista. (Carp. Nº 1586/94 - Rep. Nº 899/94)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1586/94
Rep. Nº 899/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Sustitúyese el artículo 111 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, por el siguiente:

"ARTICULO 111. - El personal reservista incorporado al amparo del artículo 111 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, tendrá derecho a retiro militar cuando cumpla con los tiempos de servicio militar previstos en el artículo 191 del citado decreto-ley, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 16.333, de 1º de febrero de 1992, sus modificativas y concordantes.

A esos efectos se computarán todos los años de servicios prestados en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1994.

Mario Cantón
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor presidente de ese alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el cual se sustituye el artículo 111 del decreto-ley Nº 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975.

El artículo 111 precitado, establece que "el personal reservista incorporado al amparo del artículo 111 de la ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, tendrá derecho a retiro militar cuando cumpla con los tiempos de servicio militar efectivo como incorporado, previstos en el artículo 191 de la norma legal citada".

No obstante lo expuesto, en la especie existen reservistas que se han incorporado a la reserva luego de haber prestado servicios militares anteriores y computando años como integrantes de las Fuerzas Armadas en condiciones de personal subalterno además de los de "reservistas incorporados", no siendo computados esos años a los efectos del retiro.

La modificación propuesta, sería de justicia y equidad, computándose los años de servicios en que dicho personal estuvo sujeto a las obligaciones del estado militar, realizando aportes legalmente preceptuados y contribuyendo con ello a la lógica y justificada expectativa de obtener su retiro.

Asimismo se estaría aplicando en forma integral la norma general establecida en el artículo 193 del decreto-ley Nº 14.157 de fecha 21 de agosto de 1974, que dispone que "Para establecer los años de servicios se computarán los prestados por el personal militar desde su ingreso a las Fuerzas Armadas, hasta la fecha de baja o retiro, o hasta la fecha que expresamente se establezca para el caso de los retiros obligatorios".

Con tal motivo y de acuerdo a lo precedentemente expuesto, es que se solicita al señor presidente la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

Saluda al señor presidente con la más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Daniel Hugo Martins.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Sustitúyese el artículo 111 del decreto-ley Nº 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 111. - El personal reservista incorporado al amparo del artículo 111 del decreto-ley Nº 14.157 de fecha 21 de febrero de 1974, tendrá derecho a retiro militar cuando cumpla con los tiempos de servicio militar previstos en el artículo 191 del citado decreto-ley.

A esos efectos se computarán todos los años de servicios prestados en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional".

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Daniel Hugo Martins".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO UNICO. - Sustitúyese el artículo 111 del decreto-ley Nº 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'ARTICULO 111. - El personal reservista incorporado al amparo del artículo 111 del decreto-ley Nº 14.157, de fecha 21 de febrero de 1974, tendrá derecho a retiro militar cuando cumpla con los tiempos de servicio militar previstos en el artículo 191 del citado decreto-ley.

A esos efectos se computarán todos los años de servicios prestados en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional'.")

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo, a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

28) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES RELACIONADO CON SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Quisiera formular moción para que se considerasen en forma urgente las solicitudes de venia que han sido presentadas por el Poder Ejecutivo. Comprendo, como lo ha expresado el señor senador Pozzolo, que se ha votado una moción para realizar un ordenamiento del orden del día, pero en esta oportunidad estaríamos ante venias de designación y como nos quedan muy pocas sesiones, si no hubiera pronunciamiento del Senado los Cuerpos quedarían desintegrados. Por ello, voy a formular moción para que las mismas sean tratadas ahora. Se trataría de dos venias para integrar Directorios de Entes Autónomos -el Banco de Seguros del Estado y la OSE- y tres para designar embajadores en distintos destinos.

En consecuencia, formulo moción para que se consideren estas venias en forma urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se declara urgente la consideración de venias para designar un director en el Banco de Seguros del Estado, otro en la OSE, así como para acreditar en calidad de embajadores a diversos diplomáticos de nuestro país.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde pasar a sesión secreta para considerar las venias solicitadas.

(Así se hace. Es la hora 18 y 43 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 52 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para designar como director del Banco de Seguros del Estado al señor Edgardo Vázquez Ledesma; como vicepresidente de OSE, al señor Carlos Eugenio Racine Portugal; y para acreditar embajador extraordinario y plenipotenciario de la República ante la República de Austria, al señor embajador don Alejandro Lorenzo y Losada; embajador extraordinario y plenipotenciario de la República ante la República Checa al señor ministro consejero, doctor José Luis Remedi Zunini; embajador extraordinario y plenipotenciario de la República ante el Estado de Israel, al señor ministro consejero Augusto H. Wild, y, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República ante la Federación Rusa y en calidad de concurrente, con sede en Moscú, ante las Repúblicas de Armenia, Bielorrusia y Ucrania, al señor ministro consejero, contador Pedro Dondo.

29) SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA EL PERSONAL DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS. Decreto-ley Nº 15.180. Proyecto de ley.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Señor presidente: formulo moción para que se trate como urgente un proyecto de ley que lleva la firma de casi todos los sectores y que ya fue distribuido. Dicho proyecto amplía en 120 días el período de percepción del subsidio por desempleo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 para un conjunto de trabajadores de diversas empresas que tienen una situación crítica.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo 16 señores senadores en sala, es posible votar esta moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara urgente la consideración de este proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 16. **Negativa.**

SEÑOR PEREYRA. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se amplía el plazo de percepción del subsidio por desempleo, previsto por el decreto-ley N° 15.180, para el personal de varias empresas.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Amplíase en 120, (ciento veinte), días el período de percepción del subsidio por desempleo previsto por el decreto-ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, para el personal de los establecimientos PHUASA-IASA, PEINCOSA, MUSA, RIOPLATENSE S.A., LA MUNDIAL S.A., ILDU S.A., MARTINEZ REINA S.A., TRICOLAN, SINTETICOS SLOWAK, DENIM S.A. (Planta de Rosario), JULIO CESAR LESTIDO S.A. (Planta de Nueva Palmira), FANAESA, GENERAL ELECTRIC S.A., Frigorífico Cruz del Sur S.A. y Campomar y Soulas S.A.

Los pagos que correspondan se harán efectivos desde el 31 de agosto de 1994.

Hugo Batalla, Leopoldo Bruera, Wilson Elso Goñi, Dante Irurtia, Jaime Pérez, Carlos Julio Pereyra, Américo Ricaldoni. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: deseo solicitar que en esta redacción se incluya a los trabajadores de la empresa "ASTRA S.A." que, como es sabido, viven una situación dramática. Inclusive, el Senado ha querido buscar una solución a través de la aprobación de un proyecto de ley que aún no ha sido sancionado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿La empresa se llama "ASTRA S.A.", señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quizás sería conveniente modificar el Reglamento estableciendo que no hay lectura de los proyectos. En todo caso, si alguien lo deseara, lo podría solicitar expresamente.

En consideración el artículo único.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO UNICO. - Amplíase en 120 (ciento veinte), días el período de percepción del subsidio por desempleo previsto por el decreto-ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, para el personal de los establecimientos PHUASA-IASA, PEINCOSA, MUSA, RIOPLATENSE S.A., LA MUNDIAL S.A., ILDU S.A., MARTINEZ REINA S.A., TRICOLAN, SINTETICOS SLOWAK, DENIM S.A. (Planta de Rosario), JULIO CESAR LESTIDO S.A. (Planta de Nueva Palmira), FANAESA, GENERAL ELECTRIC S.A., Frigorífico Cruz del Sur S.A., y Campomar y Soulas S.A.

Los pagos que correspondan se harán efectivos desde el 31 de agosto de 1994".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, con la modificación propuesta por el señor senador Pereyra.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO UNICO. - Amplíase en 120 días (ciento veinte) el período de percepción del subsidio por desempleo previsto por el decreto-ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, para el personal de los establecimientos PHUASA-IASA, PEINCOSA, MUSA, RIOPLATENSE S.A., LA MUNDIAL S.A., ILDU S.A., MARTINEZ REINA S.A., TRICOLAN, SINTETICOS SLOWAK, DENIM S.A. (Planta de Rosario), JULIO CESAR LESTIDO S.A. (Planta de Nueva Palmira), FANAESA, GENERAL ELECTRIC S.A., FRIGORIFICO CRUZ DEL SUR S.A., CAMPOMAR y SOULAS S.A. y ASTRA S.A.

Los pagos que correspondan se harán efectivos desde el 31 de agosto de 1994".

30) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor presidente: como el Cuerpo ya ha resuelto constituir una Comisión Especial para revisar cuáles son los puntos, que se encuentran en el orden del día, que podrían contar con el apoyo de todas las bancadas y a efectos de diligenciar el trabajo del Senado a partir de mañana, mociono para que se levante la sesión en este momento.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor presidente: deseo consultar si ha quedado claro que en el informe que va a traer la Comisión, designada en el día de hoy para dar cuenta de los proyectos de ley que están pendientes, se incluirá también un pronunciamiento, que naturalmente será de tipo político, de los integrantes de la misma sobre la Ley de Partidos.

SEÑOR PRESIDENTE. - El informe de la Comisión deberá contener aquellos proyectos de ley que a su criterio no generarán debate porque cuentan con la conformidad de todas las bancadas y, por lo tanto, se aprobarán sin discusión y probablemente en bloque. Asimismo, habrá un informe respecto de los demás proyectos de ley y un ordenamiento para su tratamiento.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Como el señor presidente ya ha interpretado correctamente mi pensamiento, simplemente agrego que se incluirá el proyecto de ley de partidos políticos porque figura como segundo punto del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión Especial se reunirá mañana a las 14 horas y 15 minutos en el despacho de la Presidencia.

Corresponde votar la moción formulada hace un momento por el señor senador Alonso Tellechea, en el sentido de que se levante la sesión.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 59 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Astori, Blanco, Bouzas, Cassina, Elso Goñi, Gargano, Korzeniak, Moreira Graña, Pereyra, Pérez, Pozzolo, Rubio** y **Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205.147/94